Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.....Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3483 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 1873, 2645, 2685, 2714 a 2716, 2718, 2731, 2732, 2735, 2765, 2770, 2774 a 2779, 2781 a 2807 y 2811 2
Designaciones: N° 2763 y 2764..... 8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 762, 766, 769, 771, 772, 778 y 779..... 8
Ministerio de Educación: Res. N° 645, 655 a 657, 659, 660, 667, 670 y 697..... 9
Ministerio de la Producción: Res. N° 87, 89, 91, 99, 103, 104, 106 a 108..... 11
Dirección General de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 117 a 122..... 13
Dirección General de Catastro: Disp. N° 1 a 30..... 14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 25..... 17
Secretaría de Cultura: Res. N° 106..... 17
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 46..... 17
Secretaría de Turismo: Res. N° 51, 58, 60 y 66..... 18
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 890 y 891..... 18
Licitaciones:..... 19
Edictos:..... 19
Avisos Judiciales:..... 22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 39
Concursos:..... 55

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1873 -25-VI-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar 1 Convenio de Complementación de Servicios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los fines de posibilitar el cobro de las Multas por infracciones de Tránsito en los registros Seccionales Propiedad Automotor, que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto Nº 2645 -19-VIII-21- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 9 de enero de 2021, a la agente Liria Aida TORRES -D.NJ. N° 13.873.894 -Clase 1961-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Néstor Fabián TORRES -D.NJ. N° 28.677.809 -Clase 1981-, Roberto Sebastián RlNCON -D.NL N° 32.518.899 -Clase 1987-, Mauricio Ezequiel RlNCON -D.N.I. N° 33.494.487 -Clase 1988-, Luis Fernando TORRES -D.N.I. N° 41.094.821 - Clase 1998- y a Leonardo Daniel RlNCON -D.N.I. N° 34.833.209 - Clase 1990-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora exagente Liria Aida TORRES la suma de $ 40.840,37, en concepto de haberes adeudados, como también, 20 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2685 -20-VIII-21- Art. 1º.- Páguese al ciudadano Héctor Rene ROMERO -D.N.I. N.º 16.155.364 -Clase 1963-, en carácter de derechohabiente de quién en vida fuera su cónyuge la exagente María Ester GIMENEZ, la suma de $ 33.444,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 115, por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2714 -24-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente. N° 6801/7.1 por el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", y consecuentemente autorizase al Señor Director del Establecimiento a suscribir las Órdenes de Provisión N° 227094 y N° 227095, por la compra de mobiliario plástico, necesarios para el adecuado funcionamiento de los nuevos puestos de internación en el Establecimiento, ante la urgente reestructuración de la infraestructura hospitalaria, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso e) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 521/20 (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21, que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional) y consecuentemente adjudícase a la firma: ANGLET SRL, los Ítems del 1 al 29 inclusive por la suma de $ 328.585,00.

Decreto Nº 2715 -24-VIII-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante de Policía César Federico NUÑEZ, D.N.I. N° 36.283.958, Clase 1992, por aplicación del artículo l32, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 – Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 - Régimen para el Personal Policial -, y artículo 2° del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal**.**

Decreto Nº 2716 -24-VIII-21- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 24 de agosto de 2021, la renuncia presen tada por el señor Javier Andrés WAIGEL, (D.N.I. N° 20.004.676 Clase 1968), al cargo del Consejo Provincial de Tránsito, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Javier Andrés WAIGEL, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto Nº 2718 -25-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precias que como Anexo forma. parte del presente Decreto y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", a la suscripción del mismo con el Señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. Nº 13.985.756, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Lavado, secado y planchado de ropa del Establecimiento y Asistencial "Dr. Lucio Molas", en la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 4649/16 y conforme la negociación colectiva homologada por Resolución N° 204/2020 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 27 de febrero de 2020; la negociación colectiva homologada por Resolución N° 1326/20 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 13 de Octubre de 2020 y la Ley N° 3342 Impositiva 2020.

Decreto Nº 2731 -25-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN MINI HOGARES GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 31.361.156,68 con valores al mes de ABRIL de 2021 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Artículo 15 de la Ley N° 311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 75/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301118, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto Nº 2732 -25-VIII-21- Art. 1º.- Autorizase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Colonia Barón, CUIT N° 30-99906245-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7200777; chasis N° 93ZK50B01E8342170; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09073483; dominio OKH967.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 2735 -25-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES al Club Atlético Macachín, CUIT N° 30- 70738370-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95; por el término de 4 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca SCANIA; modelo K124 lB; año 2002; motor N° 8012333; chasis N° 9BSK6X2BE 23532025; tacógrafo VDO N° 285217; dominio **EAM928.** Hasta el 15 de Agosto de 2022, de acuerdo al art. 59 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 3°. Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 2765 -26-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General San Martín, a formalizar la Prórroga de Convenio Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad, (fojas 17/l8); y sus Anexos (fojas 5 a 12), del Expediente N° 10613/21, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto Nº 2770 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la-señora Lucrecia KASIC -D.N.I.: Nº 33.998.494 Clase- 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 2774 -27-VIII-21- Art. 1º.- Integrase 47.250.000 acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de la empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M.", con derecho a un voto por acción, de valor nominal de PESOS UNO ($ 1 ,00), por la suma de $ 47.250.000,00.

Art. 2°.- Intégrase 15.486.866 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de $ 1,00 de la empresa "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." por la suma de $ 15.486.866,00.

Art. 3°.- Intégrase 15.750.000 acciones ordinarias Clase C con valor nominal de $ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal $ 1,00 de la empresa "Aguas del" Colorado S.A.P.E.M." por la suma de $ 15.750.000,00.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las partidas presupuestarias: Carácter O Jurisdicción R Unidad de Organización 01 - Cuenta O - F Y F 320- 2-70-01-00-00-000 - 5332 - AGUAS DEL COLORADO- CLASE A- $ 47.250.000; Carácter O Jurisdicción R Unidad de Organización 01 - Cuenta 0- F y F 320-2-70-01-01-00-000 - 5333 - AGUAS DEL COLORADO-CLASE B- $ 15.486.866,00, y Carácter O Jurisdicción R Unidad de Organización 01 - Cuenta O - F y F 320-2-70-01-02-00-000 - 5334 - AGUAS DEL COLORADO- CLASE C- $ 15.750.000.

La Habilitación de Obras y Servicios Públicos retendrá la suma de $ 63.000.000,00, depositándolos en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M., para ser destinado a recuperar los anticipos financieros otorgados oportunamente por los Decretos N° 3727/19 de fecha 11 de septiembre de 2019, y N° 4267/19 de fecha 16 de octubre de 2019.

Decreto Nº 2775 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 2048/2020, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de

Energía y Minería, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 2/2021 para la Obra: "E.T. 132/33/13,2 KV GUATRACHE", por el monto del Presupuesto Oficial Total, que asciende a la suma de $ 597.114.335,11 valores al mes de junio de 2020, cuya PARTE "A", asciende a la suma de $ 219.698.318,30 Y PARTE "B", en DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS "A (U$S 5.170:329,22), con Redeterminación de Precios - no aplicable para los ítems cotizados en Dólares Estadounidenses - de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 Y en los Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias y Decreto N° 2146/06 y su modificatoria N° 3679/08, Decretos N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301118 y artículo 96 de la Ley General de obra Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, estableciéndose un plazo de ejecución de 540 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General dé Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Decreto Nº 2776 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 3.149.621,91 a valores del mes de ABRIL de 2021 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN VIVIENDA OFICIAL CALLE FRENCH N° 235 - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301118 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa ILUTOVICH PATRICIA A. CUIT N°, 27-26090818-4 representada por su Titular señora Patricia A. ILUTOVICH, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto, de $ 3.149.621,91 a valores del mes de JULIO de 2021 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Decreto Nº 2777 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 29/38 del Expediente N° 9172/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/21, para la adquisición de 90.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 2778 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir entre la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería y la Municipalidad de Gobernador Duval, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorízase a la Administración Provincial de Energía, a suscribir el Convenio precitado, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación, para la operación y mantenimiento del sistema eléctrico y redes de distribución eléctrica de la localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicha Municipalidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5° y 6° - Título I y artículo 21 incisos b) y n) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101.

Art. 2°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con fondos de la Jurisdicción "V" - Unidad de Organización 02 - Cuenta 02 - Finalidad y Función 730 - Sección 01 - Partida Principal 011 – Partida Parcial 02 - Sub-parcial 00 - Clase 00 - Sub-clase 039 - Partida 1616 – SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023 (artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto Nº 2779 -27-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 8078/21 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 96/21, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaria de Culto.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 2781 -30-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo el Expediente N° 8989/21, por la Dirección General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Educación, destinada a la adquisición de detectores de dióxido de carbono, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y sus

modificatorias, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 521/20 y por el Decreto N° 502/21 que adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 de Poder Ejecutivo Nacional que prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 31/12/21.

Art. 2º.- Adjudícase a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA el ítem 1 correspondiente a 260 unidades de detectores de di óxido de carbono portátiles, marca We Sense, modelo AIR, por un valor total de $ 7.254.000.

Art. 3°.- Adjudícase a la firma COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA el ítem 2 correspondiente a 184 unidades de detectores de dióxido de carbono, marca We Sense, modelo AIR BASE, por un valor total de $ 4.066.400,00.

Art. 4°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 227300, que será el contrato de la operación.

Decreto Nº 2782 -30-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 10/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.980.000,00 a valores del mes de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA. OBRA: "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRENEL" encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, a la Ingeniera Civil Laura Agustina BAZÁN, D.N.I. N° 32.397.484, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de $ 1.980.000,00 a valores del mes de junio de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modifícatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto Nº 2783 -30-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 539/54.0, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa JOSÉ RUBÉN FERNANDEZ C.U.I.T. N° 20-13956439-2 y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 5.773.733,14, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 772/19 y 34.05/2.0, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO AEROPUERTO - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 500 a 506 encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Autorizase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa JOSÉ RUBÉN FERNANDEZ la suma de $ 50.089,62, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Decreto Nº 2784 -19-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Rucanelo, CUIT N° 30-67154920-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el- servicio el vehículo marca IVECO; Modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor Nº 7242945; chasis N° 93ZK50B01G8346962; tacógrafo CONTINENTAL N° 09487702; dominio AA692MW.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 2785 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorizase a la Municipalidad de Jacinto Arauz, a suscribir 1 Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior (fojas 2/21), del Expediente N° 10471/21.

Decreto Nº 2786 -30-VIII-21- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194 -1, CUIT N° 30-99919313-3, la suma de $ 240,000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Flavia Nahir MULLER, CUIT N° 27-26854077-1, en relación al proyecto productivo en marcha de "Ampliación Local Mini Mercado", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de, dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Embajador Martini a la Provincia de La Pampa, se

realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años, con un periodo de gracia de 12 meses, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante la Municipalidad de Embajador Martini N° 39/20, de fecha 4 de noviembre del 2020, garantizando dicho recupero por parte de)a Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto Nº 2787 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de general Acha, a suscribir 1 Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del interior (Fojas 2/21), del expedeinte Nº 10473/21.

Decreto Nº 2788 -30-VIII-21- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, CUIT N° 30-99906207-1, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Realicó, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 001 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 51 - Parcela 22 - Número de Partida: 660.348, para el señor Daniel Alejandro FORMENTO, D.N.I N° 31.749.970, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto Nº 2789 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESP?CIALES, a la empresa de "TRANSPORTE HALCON", propiedad del señor Santiago GONI, D.N.I. N° 23.525.705, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 168-0F-1418, año 2007, motor N° 904968U0707786, chasis N° 9BM3840677B510905, tacógrafo marca DIGITC N° T030479, dominio GLN710.-

Decreto Nº 2790 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorizase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de La Maruja -183-4, la suma total de $ 17.000,000,00, en 1 cuota de $ 6.800.000,00, y 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 3.400,000,00, cada una, que será destinada a la reparación de 22 cuadras de asfalto, en dicha localidad.

Decreto Nº 2791 -30-VIII-21- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 1.780.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$350.000,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	$50.000,00
011/7	DOBLAS	$100.000,00
153/7	GENERAL PICO	$800.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$150.000,00
124/8	LUAN TORO	$80.000,00
012/5	MACACHIN	$100.000,00
186/7	QUETREQUEN	$50.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$100.000,00
	TOTAL	**$1.780.000,00**

Decreto Nº 2792 -30-VIII-21- Art. 1º.- Transfiérese, a título gratuito, a favor del Instituto Autárquico de Vivienda, los inmuebles titularidad de la Provincia de La Pampa denominados catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción III, Radio "j", Manzana 11, Parcela 2, Partida N° 715.059, con una superficie de 13699 m2; Ejido 021, Circunscripción I, Radio "i". Manzana 60, Parcela 1, Partida N° 784.096, con una superficie de 9968 m2; con la finalidad de destinar dichos inmuebles a la construcción de viviendas, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3363 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscríbase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 1392/21, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto Nº 2793 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas correspondiente a los inmuebles descriptos catastralmente como: Ejido 053, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 047, Parcela 8, Partida N° 621.508, con una superficie de 400 m2- Ejido 053- Circunscripción I, Radio "b", Manzana 047, Parcela 9, Partida N° 621.509, con una superficie de 392 m2; Ejido 053, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 047, Parcela 10, Partida N° 621.510, con una superficie de 400 m2; Ejido 053, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 047, Parcela 11, Partida N° 621.511, con una superficie de 400 m2, Plano de mensura particular a los fines de la prescripción N° 4460, Tomo 435, Folio 62, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21, Folio 617, Finca 3346; a favor de la Municipalidad de Rolón, por Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.

Decreto Nº 2794 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo. Larroudé, a formalizar 1 modelo de Contrato Interadministrativo (fojas 2/5), del

Expediente N° 10383/21, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto Nº 2795 -30-VIII-21- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a la Asociación "CLUB DE PLEANEADORES SANTA ROSA", CUIT Nº 30-67170807-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00. Para destinarlo a gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 2796 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase la Habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "FUNDACION SPTNETTO", cuyo presidente es el señor Carlos Hugo BAZZI, D.N.I. N° 14.498.630, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRlADO, año 2013, motor N° 7171447, chasis N° 93ZK50BOID8439507, tacógrafo marca VDO N° 3766745, dominio MPU228.

Decreto Nº 2797 -30-VIII-21- Art. 1º.- Déjase sin efecto la autorización, otorgada por Decreto N° 3285/18, a la Empresa MATOS NANCY BEATRIZ para realizar transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Trenel y Santa Rosa, sin tráfico intermedio.

Art. 2º.- Autorízase a partir de la firma del presente y por el termino de 3 años, a la Empresa MENNUCCI ANAHI MARIA DE LUJAN CUIT N° 27-26:1-18592-6, a realizar transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Trenel y Santa Rosa, sin tráfico intermedio, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 3°.- Habilítase para realizar el servicio, el vehículo marca IV ECO, modelo DAILY 55C16 PASO 3950, año 2014, motor N° 7197271, chasis N° 93ZK53BOIE8341658, tacógrafo marca MICROKEY 5720, dominio OFX226.

Decreto Nº 2798 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General Acha, a formalizar 1 modelo de Contrato Interadministrativo (fojas 3/5), del Expediente N° 10623/21, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto Nº 2799 -30-VIII-21- Art. 1º.- Autorizase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Caleufú -181-8, la suma total de $ 18.000.000,00, en 1 cuota de $ 6.000.000,00, y 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 4.000.000,00, cada una, que será destinada a la reparación de 35 cuadras de asfalto, en dicha localidad.

Decreto Nº 2800 -30-VIII-21- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, Rocío María Luján MlRALLES -D.N.I. N° 30.248.795 -Clase 1983-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de facto Nº 751.

Decreto Nº 28801 -30-VIII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría 'General de la Provincia pagará a la ex docente Andrea Ethel TIBALDI, DNI N° 17.335.966, Clase 1966, la suma de $ 42.655,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2802 -30-VIII-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Marina Beatriz ASQUINI, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Marina Beatriz ASQUINI -D.N.!. N° 24.369.863 -Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "G" - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 2803 -30-VIII-21- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2020, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Casimira Petrona FUNES -D.N.I. N° 11.094.608 -Clase 1954-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Francisco del Calleja" de la localidad de Conhello, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 57.908,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual, saldo año 2019, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 54 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2804 -30-VIII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alicia Noemí MURATORE DNI N° 17.607.944, Clase 1966 la suma de $ 23.206,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2805 -30-VIII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Susana Noemí ROSTAGNO, DNI N° 17.430.281, Clase 1965, la suma de $ 11.345,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2806 -30-VIII-21- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 14 de enero de 2021, a la agente Mónica Viviana AMAYA -D.N.I. N° 17.095.604 -Clase 1964-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Guillermo Iván GONZALEZ -D.N.I. N° 36.201.308 -Clase 1992-, Facundo GONZALEZ -D.N.I. N° 38.037.644 -Clase 1994, Cristián Marcelo GONZALEZ -D.N.I. N° 31.235.847 -Clase 1985- y a Paula Carolina GONZALEZ -D.N.I. N° 33.528.421 -Clase 1988-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora exagente Mónica Viviana AMAYA la suma de $ 10.731,11, en concepto de haberes adeudados, como también, el proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2807 -30-VIII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Gabriela MUNUCE, DNI N° 17.474.564, Clase 1965, la suma de $ 26.820,00 en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2811 -31-VIII-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Claudia LOPEZ, DNI N° 17.310.952, Clase 1965, la suma de $ 173.237,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2763 -26-VIII-21- Art. 1º.- Designase a la Doctora Gabriela del Carmen BAUDAUX, D.N.I. Nº 27.103.137, para ocupar como sustituta el cargo de prosecretario del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que lo motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto Nº 2764 -26-VIII-21- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. Nº 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de la Cámara de apelaciones en lo Civil, etario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que lo motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 762 -27-VIII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños", Personería Jurídica Nº 581, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de la misma.

Res. N° 766 -27-VIII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Náutico La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 715, por la suma de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1370/21.

Res. N° 769 -30-VIII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores" correspondiente al mes de Agosto de 2021. (S/Expte. N° 10180/21)

Res. N° 771 -30-VIII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de $ 292.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 8847/21)

Res. N° 772 -30-VIII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Parera, la suma de $ 585.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 8845/21)

Res. N° 778 -1-IX-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos de adquisición de material deportivo.

ANEXO

MUNICIPO	**CODIGO MUNICIPIO**	**MONTO**
UNANUE	226/1	$60.000,00
VERTIZ	066/1	$60.000,00
MAURICIO MAYER	083/6	$60.000,00
PUELCHES	092/7	$100.000,00
MAISONNAVE	193/3	$60.000,00
CORONEL HILARIO LAGOS	064/6	$60.000,00
VILLA MIRASOL	176/8	$60.000,00
LOVENTUEL	123/0	$60.000,00
FALUCHO	195/8	$60.000,00
PICHI HUINCA	185/9	$55.000,00
CARRO QUEMADO	121/4	$55.000,00
TOMAS M. DE ANCHORENA	016/6	$100.000,00
PERU	104/0	$50.000,00
URIBURU	044/8	$55.000,00
MONTE NIEVAS	084/4	$65.000,00
QUEHUE	225/3	$50.000,00
GOBERNADOR DUVAL	091/9	$100.000,00
CONHELLO	081/0	$55.000,00
ABRAMO	112/3	$60.000,00
SPELUZZI	154/5	$50.000,00
ROLON	015/8	$90.000,00
TOTAL		**$1.365.000,00**

Res. N° 779 -1-IX-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS MONTO

ALPACHIRI……$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA..... $ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....$ 10.000,00 (181-8)
CATRILO.....$ 50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....$ 15.000,00 (224-6)
GENERAL PICO$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....$ 10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 70.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00 (065/3)
LA ADELA$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA……...$ 15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS……...$ 10.000,00 (014/1)
PARERA……..$ 20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00 (185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00 (092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 40.000,00 (173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00 (187-5)
REALICO.....$ 15.000,00 (197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00 (053-9)
TELEN……....$ 50.000,00 (125-5)
TOAY.....….$ 50.000,00 (204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00 (066-1)
VICTORICA…….$ 50.000,00 (126-3)

TOTAL……..…..$ 639.500,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 645 -23-VIII-21- Art. 1°.- Considérase limitado, el usufructo de 32 días de Licencia para

Descanso Anual, de los 40 días acumulados en el año 2020, correspondientes a la agente Categoría 8 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, Karin Nadia FREDES, DNI N° 22.298.759, Afiliada N° 54184, Legajo N° 19920, solicitados desde el 12 de enero y hasta el 12 de febrero de 2021, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2021, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 655 -24-VIII-21- Art. 1°.- Considérase autorizada la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por una cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2021, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, pudiendo matricular por única vez en el 1° año de la carrera al inicio del Ciclo Lectivo 2021.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Asistente Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 656 -24-VIII-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente medida legal, la autorización provisoria de apertura y funcionamiento, otorgada mediante la Resolución Nº 1241/19 de este Ministerio de Educación, del Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Jirafina", con sede en la calle Avenida Pedro Luro Nº 705 de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

Art. 3º.- Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento al supuesto previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, dada por el Decreto Nº 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA", Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c)".

Res. N° 657 -24-VIII-21- Art. 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la Sala Multiedad de 3 y 4 Años, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes "Casita de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", que fuera autorizada mediante la Resolución Nº 652/20 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Considéranse autorizadas, a partir del Ciclo Lectivo 2021, las aperturas de una (1) Sala de 3 Años y una (1) una Sala de 4 Años, ambas Turno Mañana, en el Jardín de Infantes "Casita de Luz", perteneciente a la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz".

Art. 3º.- Déjase establecido, con la finalidad de ordenamiento que el Jardín de Infantes "Casita de Luz", de la ciudad de Santa Rosa, contará con las siguientes Salas:
Una (1) Sala de 3 años, turno mañana;
Una (1) Sala de 4 años, turno mañana;
Una (1) Sala de 5 años, turno mañana.

Art. 4º.- Establécese que el Jardín de Infantes "Casita de Luz", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 6º.- Establécese, que la Fundación Iglesia Comunidad Cristiana Apostólica Profética "Casa de Luz", propietaria del Jardín de Infantes "Casita de Luz" de la ciudad de Santa Rosa, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 659 -24-VIII-21- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, a la docente Paula Viviana ESCUDERO, D.N.I. N° 24.998.347, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaria, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "9 de julio" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, a la docente Paula Viviana ESCUDERO, D.N.I. N° 24.998.347, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaria, Ciclo Básico, turno mañana, en el Colegio Secundario "República Argentina" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 660 -24-VIII-21- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, a la docente Rosana Ester FORTUNA, D.N.I. N° 23.186.811, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monto" de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, a la docente Rosana Ester FORTUNA, D.N.I. N° 23.186.811, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Básico, turno mañana, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 667 -27-VIII-21- Art. 1°.- Considérase autorízada, a partir del 26 de abril del 2021, la baja de un (1) Cargo de Coordinador de E.G.B. 3 de 1º Categoría, en el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 2º.- Asígnase al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 86,829 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes al Cargo de Asesor Pedagógico de 1º Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 3º.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la diferencia de aporte producida por la asignación parcial a que hace referencia el artículo 2º.

Art. 4º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona Centro Área II de Nivel Secundario, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 372/21 de este Ministerio.

Art. 5º.- Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 670 -31-VIII-21- Art. 1°.- Establécese que, desde el 6 y hasta el 24 de septiembre de 2021, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1736/21, se completará el proceso de regreso gradual y progresivo a la presencialidad en todas las Instituciones y Servicios Educativos y en las Instituciones de Formación Profesional del Sistema Educativo Provincial.

Art. 2°.- Encomiéndase a las Direcciones de Nivel y Modalidad, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación, y a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, evaluar y autorizar gradualmente las propuestas de escolarización presencial de las Instituciones y Servicios Educativos y en las Instituciones de Formación Profesional del Sistema Educativo Provincial.

Res. N° 697 -9-IX-21- Art. 1°.- Convócase a elecciones, a todos y todas los y las Trabajadores de la Educación en situación activa, en los términos del artículo 74 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, para elegir los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y del Tribunal de Disciplina, de representación gremial, para el día 27 de octubre de 2021.-

Art 2º.- Desígnanse integrantes de la Junta Electoral encargada de la supervisión del acto eleccionario de los nuevos miembros de los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Disciplina, de representación gremial, a los agentes que a continuación se detallan:

- URQUIZA, Humberto Ariel (DNI Nº 21.955.336) en representación del Poder Ejecutivo.
- SCHREIBER, Nancy Elizabeth (DNI Nº 17.730.641) en representación del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria.
- CARRERA, Nora Lidia (DNI Nº 17.894.674) en representación de las organizaciones sindicales.

Art. 3º.- Déjase establecido que a la Junta Electoral conformada por el artículo anterior, se incorporarán los apoderados de cada una de las listas que se presenten a elección, según lo previsto por el artículo 74 de la Ley Nº 1672, reglamentada por Decreto Nº 2014/16.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 87 -12-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de -la práctica de Raleo selectivo con trituradora forestal a fin de disminuir la densidad y cobertura de especies arbustivas y renuevos en un área de TREINTA Y SEIS HECTÁREAS CON SEIS ÁREAS (36,6 has.) delimitada por los vértices: 1- 36°33'40.82"S-64°30'39.33"0, 2- 36°33'40.81 "S- 64°30'17.20"0, 3-36°33'58.78"S-64°30'17.16"0, 4- 36°33'58.57"S-64°30'57.37"0, 5- 36°33'54.28"S-64°30'56.61 "O, 6-36°33'54.21 "S-64°30'39.43"0, la misma se ejecutará en forma selectiva afectando el SETENTA POR CIENTO (70%) de la superficie, estimándose la intervención sobre una superficie efectiva de VEINTICINCO HECTÁREAS CON SEIS ÁREAS (25,6 has.), encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) Año 2, identificado como 02-3092/12-PM del Plan- de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor -Miguel Ángel DAVINI, D.N.!. N° 7.365.821, y la señora Alicia Ester SOLARO, D.N.I. N° 5.861.756, en su carácter de titulares registrales del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 15 Partida N° 664.076, Departamento Toay, y el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Marcos Matías REYES, D.N.I. N° 27.626.647, Matricula Provincial N° 208, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Miguel Ángel DAVINI, D.N.I. N° 7.365.82.1, y la señora Alicia Ester SOLARO, D.N.I. N° 5.861.756, titulares registrales del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de $ 761.360,00, con exclusivo destino de financiar el Plan Operativo Anual (POA) Año 2, identificado como 02-

3092/12-PM aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Res. Nº 89 -13-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA), C.U.I.T. Nº 30-67166651-4, con sede en calle Villegas Nº 785 de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 042/21 del Ministerio de la Producción de fecha 28 de enero de 2021, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), el que fue destinado a solventar la ejecución de la etapa final de la "Categorización de la Fauna Silvestre de la provincia de La Pampa".

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 91 -20-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. Nº 33-71496168-9, con sede en calle Avenida Uruguay Nº 151 de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 398/20 del Ministerio de la Producción de fecha 3 de diciembre de 2020, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), el que fue destinado a solventar la ejecución del Proyecto titulado "Monitoreo de poblaciones reproductoras de águila coronada (*Buteogallus coronatus*) en la provincia de La Pampa".

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 99 -30-VIII-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. Nº 30-64294375-4,** con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de **PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00)**, destinado a solventar gastos de honorarios profesionales y movilidad (combustibles), para llevar adelante el Estudio de Factibilidad Económica - Operativa de Agroindustria de Primera Transformación de Aloe Vera en La Pampa.

Res. Nº 103 -1-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel N. Savio", C.U.I.T. Nº 30-65725122-0, con sede en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2934/20, con fecha 19 de octubre de 2020, por la suma de $ 400.000,00, el que fue destinado para solventar gastos de funcionamiento de la actividades de la Incubadora de Empresas de Base Teconológica (INCUBATEC).

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas, a efectos de su aprobación.

Res. Nº 104 -1-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 349/14, de fecha 29 de mayo de 2014, por la suma de $ 600.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, a la señora Mariana Anahí PELAYO DE GARILANS, D.N.I. Nº 23.003.144.

Res. Nº 106 -2-IX-21- Art. 1º.- otórgase un subsidio a favor de la Asociación Protectora de Animales (A.P.Ani) CUIT Nº 30-67167432-0, con domicilio legal en calle Jorge Selva nº 315 de la Ciudad de Santa Rosa, La pampa, por la suma de $100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del refugio donde albergan alrededor de 250 canes que fueron rescatados en total vulnerabilidad de la vía pública.

Res. Nº 107 -3-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y adjudícase la Cotización de Precios Nº 002/21, la provisión del Servicio de limpieza, mantenimiento, recorrido y vigilancia del predio del Polo Científico Tecnológico La Pampa y del edificio de la Nave 1 (emplazado en el predio), sito en Calle 32 N° 1330, de la ciudad de General Pico, al proveedor Hugo Sebastián MARGARIA, , D.N.I. Nº 25.882.112, C.U.I.T Nº 20-25882112-3, con domicilio en Calle 2 N° 312, de la ciudad de General Pico, por la suma mensual de $ 50.000,00.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Doctora Luz Marina LARDONE, D.N.I. Nº 21.870.518, a suscribir el Contrato de Prestación de Servicio referenciado en el artículo anterior.

Res. Nº 108 -3-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Carlos Omar GONZALEZ, D.N.I. Nº 10.269.075, y la señora Mirta Gladys HERNANDEZ, D.N.I. Nº 10.919.674, en su calidad de condóminos del establecimiento rural denominado "El Tío" designado con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 25, Parcela 34, Partida Nº 649.442, Departamento Toay, por la suma de $ 225.822,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 2 identificado como 02-3009/12-PM, aprobado por Disposición Nº 207/19 de la Dirección de Recursos Naturales, a implementarse sobre DOCE HECTÁREAS (12 ha.) efectivas de bosque en el referido establecimiento, mediante raleo manual (con aplicación de producto agroquímico sobre tocones para control del rebrote), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; en conformidad con las pautas y condiciones fijadas en las Disposiciones Nº 207/19 y Nº 300/18.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Carlos Omar GONZALEZ, D.N.I. Nº 10.269.075, y la señora Mirta Gladys HERNANDEZ, D.N.I. Nº 10.919.674, el aporte que se

acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934 Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS ($ 225.822,00), del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- Los Beneficiarios deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución -según artículo 9º de la Disposición Nº 300/18-, en un plazo límite de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición Nº 207/19 por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable del POA y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º.- Los Beneficiarios y el Responsable Técnico, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA, D.N.I. Nº 27.103.335, Matricula Provincial Nº 214, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable parcial dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 6 meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido, acreditando la ejecución de al menos el 50% de avance de las actividades del POA aprobadas, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos no debidamente justificados y una final dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 1 año desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 300/18, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 5º.- En el plazo límite de 6 meses de realizado el pago del aporte convenido, los Beneficiarios y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 6º.- El incumplimiento por parte de los Beneficiarios y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 02-3009/12-PM en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Disposición Nº 300/18 y el artículo 2º de la Disposición Nº 207/19, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado o, en su defecto, ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.

Art. 7º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 02-3009/12-PM, siendo pasible de la sanción pertinente los Beneficiarios junto al profesional actuante.

Art. 8º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 7º de la presente Resolución, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del POA. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 117 -1-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Javier Marcelo RIGANTI, D.N.I. N° 21.430.089, por Resolución Nº 374/14, de fecha 12 de junio de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subpromagrama PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. Nº 118 -7-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Raúl Miguel MAROLO, D.N.I. N° 17.579.377, por Resolución Nº 560/19, de fecha de 27 de septiembre de 2019, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución MP Nº 272/19.

Art. 2º.- Autorizase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a

fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. Nº 119 -7-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor O. ZWENGER, D.N.I. N° 13.210.634, de la localidad de Jacinto Arauz, por Resolución Nº 79/11, de fecha 18 de febrero de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. Nº 120 -7-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luciano MARQUES, D.N.I. N° 22.490.277, de la localidad de General Acha, por Resolución Nº 324/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. Nº 121 -7-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Guillermo Oscar FERREYRA, D.N.I. N° 20.589.457, por Resolución Nº 710/06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. Nº 122 -7-IX-21- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Lisandro Martín FIGUEROA, D.N.I. N° 29.215.032, por Resolución Nº 423/14, de fecha 2 de julio de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

MINISTERIO DE HACIENA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 1 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodolfo RODRIGUEZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Eduardo Hector RODRIGUEZ C.U.I.T 23-10919776-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k– MANZANA 75 - PARCELA 8- PARTIDA 809.611 con domicilio fiscal en calle Rio Negro N° 63 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 2 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad R. PEYON y COMPAÑIA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Roberto Abel SUELDO C.U.I.T 20-07368279-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i– MANZANA 5 - PARCELA 7- PARTIDA 808.039 con domicilio fiscal en calle Italia S/N – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 3 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Florentino ALVAREZ y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores del 65,508% a Oscar Alberto RAMOS Y TAVERNA C.U.I.T. Nº 20-08010089-3, Cesar Raul RAMOS Y TAVERNA C.U.I.T. Nº 20-10075484-4, Y Eduardo Luis RAMOS Y TAVERNA C.U.I.T. 20-11608659-0 del bien nomenclado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN B- LOTE 15- PARCELA 129 - PARTIDA 565.463 con domicilio fiscal en calle 1 N° 715 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 4 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Nicanor PALACIOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alejandro Federico RAMOS C.U.I.T 20-25449274-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g– MANZANA 64 - PARCELA 27- PARTIDA 809.593 con domicilio fiscal en calle Sarmiento Nº 362 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 5 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Vicente GAMBOA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Monica Beatriz MAGALLANES C.U.I.T 27-22700963-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MANZANA 26 - PARCELA 1- PARTIDA 808196 con domicilio fiscal en calle Moreno Nº 535 – General Acha – La Pampa.

Disp. N° 6 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc M. GOMEZ ORTIZ Y CIA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio Anibal LALLANA C.U.I.T 20-34633457-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MANZANA 40 - PARCELA 27- PARTIDA 809734 con domicilio fiscal en calle Roque Saenz Peña Nº 725 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 7 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de S.U.T.I.A.G.A., e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos PIRCHIO C.U.I.T 20-07367705-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN II- CHACRA 2B - PARCELA 4- PARTIDA 808060 con domicilio fiscal en calle 104 Nº 895 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 8 -28-I-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jose Raed KAIRUZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jose

Julian RAMIREZ SILVA D.N.I. 9.471.306 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MANZANA 43 - PARCELA 1- PARTIDA 808978 con domicilio fiscal en calle Roque Saenz Peña Nº 276 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 9 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cirila PEÑA de STREMEL, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Alberto STREMEL C.U.I.T. 20-08010759-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h– MANZANA 39 - PARCELA 7- PARTIDA 809568 con domicilio fiscal en calle Rivadavia Nº 572 – Winifreda – La Pampa.

Disp. N° 10 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cirilo SANCHEZ ARNES, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Juan Carlos SOSA C.U.I.T. 20-27401352-5 y a Paola Angelica PALACIO C.U.I.T. 27-34592614-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MANZANA 35 - PARCELA 31 - PARTIDA 808640 con domicilio fiscal en calle Pavon Nº 1347 –Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 11 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jorge BROWN y MERCADO y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Soledad SCLAVUNO C.U.I.T. 27-32569322-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 33 - PARCELA 18 - PARTIDA 806656 con domicilio fiscal en calle Lope de Vega Nº 1924 –Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 12 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "ELIAS SINCOSKY e HIJOS", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maria Dolores MORA SERRANO C.U.I.T. 27-19042272-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 48 - PARCELA 21 - PARTIDA 808250 con domicilio fiscal en calle Boulevard 9 de Julio Nº 686 – Quemú Quemú – La Pampa.

Disp. N° 13 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Crispín RAMOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ines Marcela DEL POZO C.U.I.T. 27-20093722-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h – MANZANA 17 - PARCELA 4 - PARTIDA 809349 con domicilio fiscal en calle Antartida Argentina Nº 2535 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 14 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Magdalena ANDREOLI de ANDREOLI, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio David MORALES C.U.I.T. 20-27982573-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – MANZANA 52 - PARCELA 15 - PARTIDA 809574 con domicilio fiscal en calle Castelli entre Sara Unzue y Gobernado Duval – Quemú Quemú – La Pampa.

Disp. N° 15 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Magdalena ANDREOLI de ANDREOLI , e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Hugo Alberto BONDARUK C.U.I.T. 20-23259318-1 y a Elsa Daniela LEGUIZAMON C.U.I.T. 27-24056371-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – MANZANA 52 - PARCELA 16 - PARTIDA 809573 con domicilio fiscal en calle Sarmiento Nº 585 – Quemú Quemú – La Pampa.

Disp. N° 16 -22-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad R. PEYON y COMPAÑIA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mirta Lorena LEGUIZAMON C.U.I.T. 27-24883295-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i – MANZANA 6 - PARCELA 6 - PARTIDA 809632 con domicilio fiscal en calle Italia casa Nº 6 – Monte Nievas – La Pampa.

Disp. N° 17 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raúl Juan BOSSA, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Liria Isabel DADAN C.U.I.T. 27-20421540-0 y a Raul Antonio LIGALUPPI C.U.I.T. 23-16867850-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO b – MANZANA 49 - PARCELA 7 - PARTIDA 788601 con domicilio fiscal en calle Bolivar Nº 495 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 18 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José Juan PONZIO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Andres Roman LARREGOLA C.U.I.T. 20-39384949-6 y a Barbara Adriana LARREGOLA C.U.I.T. 27-434155881 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO i – MANZANA 31 - PARCELA 5 - PARTIDA 809694 con

domicilio fiscal en calle Centeno Nº 716 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 19 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María Celestina CASCO de VELEZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Graciela Beatriz ARTEAGA C.U.I.T. 27-320934295-8 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – MANZANA 92 - PARCELA 14 - PARTIDA 808806 con domicilio fiscal en calle Teniente Giacchino Nº 2452 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 20 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Susana Beatriz RIESGO, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Leticia Luján BRAT C.U.I.T. 27-27475000-1 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO n – MANZANA 32B - PARCELA 4 - PARTIDA 810141 con domicilio fiscal en calle Brasil Nº 1094 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 21 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio CORREDERA y otros, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Roberto Gabriel JACOBO C.U.I.T. 20-14843385-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO l – QUINTA 5 - PARCELA 86 - PARTIDA 809310 con domicilio fiscal en calle Mexico Nº 1635 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 22 -26-II-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Adrián BALLEJOS, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kevin Emanuel HEICK C.U.I.T. 23-36284349-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 28 - PARCELA 13 - PARTIDA 809846 con domicilio fiscal en calle Usapallata Nº 1863 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 23 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS CERAMISTAS DE LA PAMPA F.O.C.R.A.", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Juan Carlos MENDIZ C.U.I.T. 20-23548169-4 y a Marial Elizabeth AGOSTINI C.U.I.T. 27-26623672-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j – MANZANA 18B - PARCELA 9 - PARTIDA 810250 con domicilio fiscal en calle 30 de Octubre Nº415 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 24 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "Emilia GILARDONI", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Javier MARQUELI C.U.I.T. 20-27101344-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – MANZANA 45 - PARCELA 9 - PARTIDA 809733 con domicilio fiscal en calle Boulevard Brown Nº535 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 25 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "Angel Custodio MORALES", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Alberto FERRATTO C.U.I.T. 20-13225693-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 51 - PARCELA 6 - PARTIDA 810461 con domicilio fiscal en calle Avenida España Nº211 – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 26 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "José OLLO", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Gabriela Expósito C.U.I.T. 27-16728042-6 y a Carolina SPERANZA C.U.I.T. 27-30145457-6-del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – MANZANA 86 - PARCELA 8 - PARTIDA 763823 con domicilio fiscal en calle Pueyrredon Nº598 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 27 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "AGROGANADERA DON ENRIQUE S.A.", e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la PROVINCIA DE LA PAMPA C.U.I.T. 74-51000000-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c – MANZANA 52 - PARCELA 14 - PARTIDA 809268 con domicilio fiscal en el Centro Cívico – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 28 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel PEREZ MARTINEZ, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Martín VINCET C.U.I.T. 20-37397929-6 y Ana Paula GALLEGO C.U.I.T. 27-34632669-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b – MANZANA 62 - PARCELA 36 - PARTIDA 809575 con domicilio fiscal en Barrio F.O.N.A.V.I. casa 1, sin número – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 29 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Mauro Manuel SAORETTI y otro, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rosana Andrea GUARDAMAGNA C.U.I.T. 27-21429456-2 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN VI - RADIO b – MANZANA 40A - PARCELA 22 – PARTIDA 810432 con domicilio fiscal en calle Raúl B. Diaz Nº 2507 – Eduardo Castex – La Pampa.

Disp. N° 30 -9-III-21- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "ANDRES CALANDRI Y COMPAÑIA",, e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Monte Nievas C.U.I.T. 30-99911289-3 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f – MANZANA 14 - PARCELA 8 – PARTIDA 810164 con domicilio fiscal en calle Duval S/N – Monte Nievas – La Pampa.

COMITÉ DE VIGILANCIA LA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 25 -3-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre STADIUM NIU S.A.S CUIT Nº 30-71701791-5 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Art. 2º.- Hágase saber a STADIUM NIU S.A.S y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que, previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 106 -7-IX-21- Art. 1.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de $80.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. Nº 46 -1-IX-21- Art. 1º.- Hácese lugar a lo solicitado por la Empresa ZWEILAGUNAS.R.L. y otorgar Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta QUINIENTOS LITROS POR DÍA (500 litros/día) generados para el lavado de las instalaciones y de los equipos de la planta de elaboración de dulce de leche, única y exclusivamente, en la zona autorizada por la Municipalidad de Guatraché.-

Art. 2°.-Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelcos admisibles establecidos en el Decreto Nº 2.793/06, que se controlarán a través de Actas de Inspección.-

Art. 3°.-En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la Empresa ZWEILAGUNAS.R.L., deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 4°.- Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Empresa ZWEILAGUNAS.R.L., y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 5°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Art. 6°.- El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y anualmente un informe de laboratorio de análisis físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: sólidos sedimentables en 10 minutos y en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), grasas (S.S.E.E.), DBO_5, DQO, con el fin de conocer los valores de ingreso al carrizal autorizado. Asimismo, estos parámetros deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial Nº 2793/06 e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial **"deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones"**.-

Art. 7°.- Establécese que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Empresa ZWEILAGUNAS.R.L. y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 51 -7-VII-21-Art. 1º.-Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 Y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "APASITOS DE LAS TERMAS" titularidad de Rubén Camilo VALLEJO D.N.I. N° 12.266.777, sito en la calle Julio Iglesias N° 154 de la Localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO clase Departamento o Casa de Alquiler (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "A PASITOS DE LAS TERMAS", ALOJAMIENTO XTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER, con el número de legajo 327 (TRESCIENTOS VEINTISIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 58 -15-VII-21-Art. 1º.-Regístrese como nuevo Titular del establecimiento **CABAÑAS PARQUE LURO"** sito en Ruta N° 35 km 295 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, al Señor Juan José REGALADO, D.N.I. N° 20.561.227 en carácter de Concesionario, en los términos del Decreto N° 3291/10 Y la Disposición N° 16/1 O Secretaría de Turismo.-

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el Artículo 1º en el Legajo N° 02 - 09 - 080 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 60 -20-VII-21-Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "LEGACY" del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10 - Subecretaría de Turismo.

Res. Nº 66 -3-VII-21-Art. 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas de la Secretaria de Turismo a la empresa "Transporte Ciudad Toay S.R.L.", con domicilio en la calle Guevara 10, Barrio 30 de Octubre, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 3290 y su Decreto Reglamentario Nº 3257/20.-

Art. 2°.- Regístrese como Prestador de Servicios Turísticos a "Transporte Ciudad de Toay S.R.L." - Servicio de Transporte de Pasajeros - Prestador de Servicio Turístico Nº 02 (CERO DOS), PST 02.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 890 -1-IX-21- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, la modificación de la descripción, incorporación y revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 01.07.56, 01.07.57, 03.03.51, 07.01.50, 07.01.53, 07.04.50, 07.06.50, 07.07.56, 07.07.57, 08.03.51, 08.07.50, 08.07.54, 08.07.55, 10.01.52, 10.01.53, 10.01.54, 10.01.55, 10.01.57, 10.01.58, 10.01.59, 10.01.60, 10.01.61, 10.02.50, 10.04.51, 10.04.52, 11.01.50, 11.01.51, 11.02.50, 11.02.51, 11.02.52, 11.02.53, 11.02.60, 12.19.52, 12.19.53, 12.19.54 y 12.19.55 e incorpórense los Códigos: 48.01.51, 48.01.52, 48.01.53, 48.01.54, 48.01.55, 48.01.56 y 48.01.57, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícase, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código 112.004 e incorpórense los Códigos: 112.364, 12.19.52, 12.19.53, 12.19.54 y 12.19.55, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Código, el Código: 02.02.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 5º.- Modifícase, a partir del 1 de septiembre de 2021, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en el en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, la norma de los Códigos: 312.204, 312.205, 01.03.01, 02.02.01 y 02.02.03, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 6º.- Eliminase, a partir del 1 de septiembre de 2021, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 112.244, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, el Código: 02.02.02; y en el Capítulo II: Normas Particulares, el Código: 02.02.02.

Res. Gral. N° 891 -1-IX-21- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de septiembre de 2021, el valor de los Módulo

1, Módulo 2 y Módulo 3 del Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, aprobado en el Anexo II de la Resolución General Nº 858/20, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7.899/2021

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO OCTUBRE 2021.

Apertura de las Ofertas: 28 de Septiembre de 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3483

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7.890/2021

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO.

Apertura de las Ofertas: 30 de Septiembre de 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 30 de Septiembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

Valor del Pliego: $1.100,00-.

B.O. 3483

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 8086-D/2021

AMPLIACIÓN y REPARACIÓN DE PISTA DE SKATE EN PASEO FERROVIARIO – GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 05 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana Sita en Avenida San Martín Nº 451, General Pico.

Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 05 de Octubre de 2021 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.900.00000.

PRECIO DEL PLIEGO: 16.90000.

B.O. 3483

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. MAXENTI, GERARDO FELIX" (Expediente Nº 8483/20) notifica a Julieta Micaela AZUAGA, C.U.I.T. 27-36237676-4, la siguiente resolución: Santa Rosa, 6 de septiembre de 2021. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. MAXENTI, GERARDO FELIX, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la Sra Julieta Micaela Azuaga, CUIT 27-36237676-4 titular de la firma comercial COLCHONES SUEÑO LINDO" a la intimación de fecha 30/07/2021, que fuera notificada con fecha 06/08/2021 por edicto, a efectos de constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la Sra Julieta Micaela Azuaga, CUIT 27-36237676-4 titular de la firma comercial COLCHONES SUEÑO LINDO mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3483

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con

domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. ESCUDERO, JOSE MARIA " (Expediente N.º 13783/20) notifica a la firma MAHLONE S.R.L, C.U.I.T.30-71545401-3 la siguiente resolución: Santa Rosa,6 de septiembre de 2021. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. ESCUDERO, JOSE MARIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE:1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma MAHLONE S.R.L. a las intimación de fecha 30/07/2021, que fuera notificada con fecha 06/08/2021,mediante edicto a efectos de constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma MAHLONE S.R.L. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3483

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 28/2005-00019-IPAV, notifica a los señores Ramón León CORIA – M.I. N° 22.199.905 y Yesica Yamila ANDROSCHUK, M.I. N° 33.853.403, que en los autos caratulados: "CASA N° 19 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - LOCALIDAD: SANTA ISABEL - TITULAR: CORIA, RAMÓN LEÓN.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 243/21-IPAV- con fecha 19 de Abril de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada en favor del señor Ramón León CORIA mediante Resolución N° 1746/2013-IPAV en relación a la vivienda identificada como N° 19 del PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS en la localidad de Santa Isabel, ubicada catastralmente en Ejido 103, Circunscripción I, Radio d, Manzana 13A, Parcela 14, Partida N° 755370; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización..- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste organismo.-

B.O. 3481 a 3483

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 368/1986-00023 – IPAV –, notifica por la presente al Señor Cesar BRITO, que en los autos caratulados: "**S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 23 – LOCALIDAD: PICHI HUINCA – PLAN FO.NA.VI. XX – TITULAR ORIGINAL: BRITO CESAR M.I. N° 6.103.117.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 253/2021 - IPAV – de fecha 27 de abril de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO**: **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la pre adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 122/86, a favor del Señor Cesar BRITO D.N.I. N° 6.103.117, respecto de la vivienda N° 23 correspondiente al Plan FONAVI. XX de la Localidad de Pichi Huinca, ubicada catastralmente en Ejido 085, Circunscripción I, Radio b, Manzana 36, Parcela 9, Partida Nº 556637; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo**.- **RESOLUCIÓN Nº 253/2021 - IPAV-** Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3481 a 3483

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA **SRA. BRAVO,**

ELENA FRESIA – M.I. N° 11.264.671, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1012 DEL PLAN FO.NA.VI XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/1987-01012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3483 a 3485

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 745/19 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3694, Conductor: Rodolfo Omar GALLARDO, Propietario: Rene Guillermo VIOLLAZ.", notifica al Señor GALLARDO RODOLFO OMAR DNI 31537056, en calidad de conductor de los dominios BDB 227 y GXR 998, y a la empresa MINERA DEL LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-70916361-9 en calidad de propietaria del dominio GXR 998 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 26 de noviembre de 2019, sobre la intersección de las Rutar Provinciales N° 13 y 14, Puesto Caminero El Durazno – La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención Nº 3.694, por verificarse la circulación de los dominios BDB 227 y GXR 998, excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1.150 kg), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con 293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 del mes de agosto de 2021. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FD

B.O. 3481 a 3483

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 00739-97 – IPAV –, notifica por la presente a la Señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, que en los autos caratulados: "**RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ÁLVAREZ, A LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N°25 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CATG.TM, DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 140/2020 - IPAV – de fecha 19 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución Nº 458/18 de este Organismo, a favor de la señora Susana Leocadia VELAZQUEZ, D.N.I. N° 4.594.435, respecto de la vivienda N° 25 correspondiente al Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, de la localidad de Macachín, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5ª, Parcela 22, Partida N° 724508; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente; Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21.581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnico Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- **RESOLUCION Nº 140/2020 - IPAV-** Firmado por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3482 a 3484

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 12087/2020 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EXIMICION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBRA: RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RANCUL. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 288/2021 del día 02 de septiembre de 2021

la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1º.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 28 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el emprendimiento "Red de desagües cloacales y planta de tratamiento en la localidad de Rancul;"; Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial https://ambiente.lapampa.gob.ar los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.-- Artículo 3º.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.- DISPOSICIÓN Nº 288/2021". El proyecto consiste en dotar a la localidad de Rancul de un sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales, que reemplace a la actual modalidad de pozos ciegos y vertido de líquidos a cielo abierto sin tratamiento. La planta depuradora de líquidos cloacales, tratará los efluentes cloacales colectados en los radios denominados actuales y futuros, inicialmente comenzará a funcionar con un caudal de 250 m3/día de efluente crudo. Dicha planta está diseñada para realizar el pretratamiento, el tratamiento primario, como así también su desinfección final para luego ser utilizado el líquido tratado para riego forestal. La municipalidad de Rancul, tendrá a su cargo la responsabilidad de atender el manejo y control de los efluentes desde su recolección a través de las conexiones domiciliarias y tratamiento hasta su entrega para el destino final (riego). Los residuos que se generarán en la obra serán los siguientes: residuos sólidos de carácter doméstico, residuos de materiales propios de la construcción, desechos de maquinarias que se usan en las tareas de la construcción, efluentes cloacales que se generan en el obrador, efluentes provenientes del lavado de vehículos y maquinarias, vertidos accidentales de insumos, de combustibles y lubricantes provenientes de las maquinarias y vehículos. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro Nº 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán inscribirse a través del correo electrónico oficial audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar indicando en el asunto "Inscripción Audiencia Pública Virtual expediente 12087/2021 y detallando en el cuerpo del mensaje: Nombre, Apellido, DNI y domicilio legal del interesado. La Audiencia Pública Virtual tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

B.O. 3483

MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

La Municipalidad de Winifreda, La Pampa, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 448 de la localidad, cita a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Titularidad de dominio de Valentina MEYDANA, designado como partida de origen 570.343, a que dentro del plazo de diez (10) días corridos, comparezca a tomar participación en las actuaciones "Municipalidad de Winifreda s/ Prescripción Administrativa Ley N° 24.320 – Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 35 –Parcela 24", (Expediente 03/21) cuyo Poseedor: es la Municipalidad de Winifreda (Ejido 028 – Circ. I – Radio h – Manzana 35 – Parcela 24" partida iniciador 810.396) bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Lic. Irma Adriana GARCIA, Intendente Municipalidad de Winifreda.

B.O. 3483

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1º Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica (LP) a/c del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos **GÓMEZ Yanina Anahí c/MAIDANA Marcelino Gustavo s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO expte. nº 8.146/21**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Tiara Ariadna MAIDANA (DNI. nº 49.086.132). Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Def. Civil Sustituta, calle 17 nº 1.130- Victorica (LP). Victorica, 28 de julio de 2021.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3478 – 3482

El JUZGADO DE LA FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Nº 2 SEC. CIVIL Y ASIST. de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja ; a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"TOFFONI JACQUELINE BELEN c/ANDRADA GERARDO ERNESTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO " Expte. Nro. 149306**, hace saber la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 11 de agosto de 2021 (….)Al Punto II: Atento a lo solicitado, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordenase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que Jaqueline Belén TOFONI, D.N.I. 32.538.795, ha solicitado el cambio de nombre de

su hija menor de edad, (A.A.A.T), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.-. Profesional Interviniente: Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI Fº156; calle Chile Nº 517, Santa Rosa, L.P., 02 de septiembre de 2021. VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL Secretaria.

B.O. 3483 - 3486

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría Unica, en los autos caratulados**: BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/SCURTI SERGIO MARIO s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 68888** cita y emplaza a SCURTI SERGIO MARIO a fin que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de TARJETA DE CREDITO MASTERCARD extendida por el BANCO DE LA PAMPA S.E.M. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, de agosto de 2021. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, se presente ante este Juzgado, a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de TARJETA DE CREDITO MASTERCARD extendida por el BANCO DE LA PAMPA S.E.M., en caso afirmativo, exhiba el último resumen de pago, dentro los cinco días de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). ... Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de agosto de 2021. Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **"BARREÑA HUGO DANIEL c/ VILA MARIANA EDITH s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR", Expte Nº 58437,** que la Martillera Pública Sofia Lucrecia GINESTET, Colegiada Nº 657, con domicilio legal en calle 9 Nro: 633 de General Pico, rematará el día Jueves 30 de Septiembre de 2021, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100% de un automotor Marca: HONDA; Tipo: SEDAN 4 PTAS; Modelo: CIVIC EX; Mca Motor: HONDA Nro.Motor: D17Z3K02380; Mca Chasis: HONDA; Nro Chasis: 93HES16906Z150960; Fabricación Año: 2005; Modelo Año: 2005; Dominio: FFP179; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 06 de Mayo de 2021.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decret ar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: Dominio: FFP179; Marca: HONDA; Tipo: SEDAN 4 PTAS; Modelo: CIVIC EX; Mca Motor: HONDA Nro.Motor: D17Z3K02380; Mca Chasis: HONDA; Nro Chasis: 93HES16906Z150960; Fabricación Año: 2005; Modelo Año: 2005.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr..- III)Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.).-… V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.-.-…" Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Carlos Pedro FEBRE.-Secretaría, 3 de Septiembre de 2021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO, Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3º piso, Bloque Escaleras Nº1, -juzejec1-sr@juslapampa.gob.ar- de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"SANCHEZ HUGO RUBEN s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte 148956** que con fecha 24/02/2021, el Sr. Hugo Rubén SANCHEZ, CUIT 20-13002956-7, DNI 13.002.956 con domicilio Sec. Chacra Lote 20-Eduardo Castex-Conhelo (L.P.) y constituido en 25 de Mayo 45 de esta ciudad, solicitó la apertura de su concurso preventivo, disponiéndose ello con fecha 06-07-2021. En ese marco, se ha fijado para el día 28/9/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico (art.14 inc.3° y 32 de la L.C.). Debiendo abonar en los términos y con las limitaciones previstas por el art. 32 L.C.Q. abonarse la suma de $ 2.592.-por cada insinuación requiriéndose a los insinuantes se sirvan indicar teléfono y mail de contacto, y en su caso CUIT/CUIL y CBU de la

cuenta bancaria a la que efectuar eventuales transferencias de fondos. Fijar el día 11/11/2021 como fecha en que el Síndico deberá presentar los informes individuales y el dia 02/02/2022 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general. Establecer el vencimiento del plazo de exclusividad, 26/07/2022 (art. 43 Ley 24.522). La propuesta será presentada por el concursado el 10/06/2022 bajo apercibimiento (art. 43 L.C. Ante último párrafo).- Fijar el día 05/07/2022 a las 9 hs. en la sede de éste Tribunal para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10 y 45 , penúltimo párrafo ley 24.522) y que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores y que en su caso será convenientemente publicitado. Sindico designada Cra. Silvia Victoria ORGALES con domicilio constituido en calle Pico n° 26 de Santa Rosa, y como domicilio electrónico, a saber silviaorgales@gmail.com. Profesionales intervinientes Estudio Jurídico KONCURAT (estudiojuridicokoncurat@hotmail.com) con domicilio en calle 25 de mayo n° 45 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 18 de agosto de 2021.- DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO, Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras Nº 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Juez- Secretaria a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH (titular) y Ana Carla VAN SCHAIK (sustituta), hace saber en autos caratulados: **"CURA EVE BEATRIZ s/ CONCURSO PREVENTIVO" -Expte. Nº 141562-**, con fecha 27/08/2021 , se decretó la Quiebra de CURA EVE BEATRIZ (D.N.I. Nº 12695676 CUIT 27-12695676-8), con domicilio real en la ciudad de Argentino Valle N° 120, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, manteniéndose la designación como Síndico al Contador Sr. MIGUEL ROBERTO BERNATENE, con domicilio físico en calle Roque Saenz Peña N°755 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y domicilio electrónico: mrbernatene@cpenet.com.ar, teléfono 2954-660777, ante quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso -04/02-2020 y hasta el 27/08/2021- deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 12/10/2021.El pago del arancel verificatorio cuando correspondiere deberá hacerse por transferencia bancaria al CBU: 0930300120100007211275 (Art. 32 y 200 de la Ley 24522 CyQ).Hágase saber a los acreedores verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo que no necesitan reiterar su petición verificatoria.Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso -04/02/2020 y hasta el 27/08/2021-, que podrán requerir la verificación de su créditos por la vía incidental que establece el art. 202 de la LCQ y optar por el siguiente procedimiento: a) Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones podrán presentarse de manera presencial o no presencial, quedara en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el fallido o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare. b) Si se optará por el trámite presencial, deberán solicitar turno a la casilla de correo que denuncia el sindico, indicando en sus insinuaciones nombre, apellido, número de documento y adjuntando constancia de depósito de arancel, en el caso de corresponder, al CBU que denunció sindicatura y figura más arriba. Obtenido el turno correspondiente, al momento de asistir a la oficina de Sindicatura y atento a la pandemia mundial de COVID SAR 19, declarada por la OMS, deberán respetarse todas las medidas de seguidad sanitarias implementadas, las cuales son uso de tapa boca, higiene de manos y distanciamiento social. c) De optarse por el trámite no presencial, se deberá remitir la solicitud de verificación a la dirección de correo de Sindicatura, desde el correo electrónico propio, que también se denunciara al efecto. Corroborada la documentación presentada por Sindicatura, esta emitirá comprobante de la recepción a quién presentó el pedido y a la dirección de correo denunciada, siendo la fecha de recepción la de la emisión del correo por parte del pretenso acreedor.
La resolución que orden a la medida dice: "Santa Rosa, 27/08/2021 ...16°) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO". SECRETARIA - Santa Rosa, 1 de septiembre de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras Nº 1 de esta ciudad, a cargo de Adriana Isabel CUARZO -Juez- Secretaria a cargo de las Dras. Silvina D. BARTH (titular) y Ana Carla Van Schaik (sustituta), hace saber en autos caratulados: **"CASTILLO HUGO s/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. Nº 141547-**, con fecha **27/08/2021**, se decretó la Quiebra del Sr. CASTILLO HUGO (D.N.I. Nº 16.226.526 CUIT 20-16226526-2), con domicilio real en calle Argentino Valle N° 120 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, manteniéndose la desinación como Síndico de la CPN Sra. LANGLOIS MARIA ANTONIA en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado oportunamente en el concurso preventivo, con domicilio constituído en calle Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa y domicilio electrónico: malanglois@outlook.com.ar, ante quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso -04/02-2020 y hasta el 27/08/2021- deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 12/10/2021.El pago del arancel verificatorio cuando correspondiere deberá

hacerse por transferencia bancaria al CBU: 01102651/30026511442129 (Art. 32 y 200 de la Ley 24522 CyQ) Hágase saber a los acreedores verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo que no necesitan reiterar su petición verificatoria.Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso -04/02/2020 y hasta el 27/08/2021-, que podrán requerir la verificación de su créditos por la vía incidental que establece el art. 202 de la LCQ y optar por el siguiente procedimiento: a) Las insinuaciones, observaciones e impugnaciones podrán presentarse de manera presencial o no presencial, quedara en custodia y depósito de cada uno de los acreedores o sus representantes, los originales de la documental digitalizada para ser presentados por ante la Sindicatura, el fallido o el Tribunal cuando le fuere requerida, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y reproches penales que su incumplimiento ocasionare. b) Si se optará por el trámite presencial, deberán solicitar turno a la casilla de correo que denuncia el sindico, indicando en sus insinuaciones nombre, apellido, número de documento y adjuntando constancia de depósito de arancel, en el caso de corresponder, al CBU que denunció sindicatura y figura más arriba. Obtenido el turno correspondiente, al momento de asistir a la oficina de Sindicatura y atento a la pandemia mundial de COVID SAR 19, declarada por la OMS, deberán respetarse todas las medidas de seguidad sanitarias implementadas, las cuales son uso de tapa boca, higiene de manos y distanciamiento social. c) De optarse por el trámite no presencial, se deberá remitir la solicitud de verificación a la dirección de correo de Sindicatura, desde el correo electrónico propio, que también se denunciara al efecto. Corroborada la documentación presentada por Sindicatura, esta emitirá comprobante de la recepción a quién presentó el pedido y a la dirección de correo denunciada, siendo la fecha de recepción la de la emisión del correo por parte del pretenso acreedor.
La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27 de agosto de 2021...14°) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.Q)... Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO" - SECRETARIA - Santa Rosa, 01 de septiembre de 2021.Ana Carla Van Schaik, Secretaria Sustituta

B.O. 3483

La Dra. María Laura EROLES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria del SOLDATO ACUÑA, cita y emplaza al Sr. Franco DEMETRIO, DNI 19.011.139, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**ROJAS, José Luis C/ DEMETRIO, Franco y Otro S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 16 – Año 2020)**, mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC). Puerto Madryn, agosto 3 de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. María José Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 2, Tercer Piso (juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados **"KLUNDT Pedro c/ LURO Pedro O. s/ Posesión veinteañal" Expte. 151325**, ha dispuesto citar al Sr. Pedro O. LURO y/o sus herederos por el término de diez días, a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El inmueble: Titularidad: 100% LURO Pedro O., Inscripción de dominio: Tomo 21, Folio 809, Finca 3387, Nomenclatura Catastral Ejido 051, Circ. I, radio b, Manz 5, Parc. 5 (Partida originaria 553.938 Partida Iniciador 793.368), Plano de prescripción inscripto al Tº 417, Fº 123, Superficie: 4984 metros cuadrados. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación en Santa Rosa. Profesional interviniente: Dra. Norma B. Bonkowski (Avda. Tomás A. Edison Nº 1381 Sta. Rosa). Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, Setiembre de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA - Secretaría Única a mi cargo, cita a los presuntos herederos de la Sra. Sixta RODRIGUEZ, L.C. Nº 9.885.346, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en autos caratulados: **"SEGUNDO, RICARDO RAUL c/ Sucesores de NEMESIO, DELFINO EDUARDO y Sucesores de RODRIGUEZ, SIXTA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 70.477/2021**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice "//neral Pico, 1 de septiembre de 2021.- ….- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los presuntos herederos de Sixta RODRIGUEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la

represente en juicio.- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza Civil".- Profesional interviniente: Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 3 de Septiembre de 2.021.Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"BANCHIO, Olga Dora Maria S/Proceso Voluntario" Expte N° 71172**, cita y emplaza por **5** días a contar de la última publicación, a Osvaldo Cristóbal MERIDA -DNI 7.356.292 -para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos sin su intervención. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 2 de septiembre de 2021.- Atento lo solicitado y habiendo efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Osvaldo Cristóbal MERIDA -DNI 7.356.292- mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones)....- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482.- GENERAL PICO, 06 de septiembre de 2021. Lorena B. RESLER.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 Esq. 9 Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, en autos: "**TASSONE, MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" – Expte N° 70679,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TASSONE, MARIA ESTELA DNI N° 5.647.450 como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 11 de Agosto de 2021.- (…).- B) Proveyendo actuación 1051001 (…) II. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) de la presente providencia ábrese el proceso sucesorio de TASSONE MARIA ESTELA DNI 5.647.450- --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de 30 días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-(…) V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-.(…) FDO.: Gerardo M. MOIRAGHI- Juez.-" . Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560.- Calle 2 N° 655, General Pico. estudiocozzarin@gmail.com General Pico, Secretaría 19 de Agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Sector Civil. Bloque de escaleras 2, 3 piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"BECERRA CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 149759**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS BECERRA - DNI N°10.565.150. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo Nº45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 24 de agosto de 2021. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de **ROMERO ONETO ENRIQUE MANUEL, D.N.I. 4.559.915** e/a "**ROMERO ONETO ENRIQUE MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 149012**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. DE LA IGLESIA MARIA FERNANDA. Domicilio Constituido: 25 de Mayo Nº 45 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30/08/2021. FORASTIERI ESTEBAN P., Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle 17 Nro. 1130, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"CABRAL, Luis Alberto S/ Sucesión", Expte. Nº 8234**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Luis Alberto CABRAL, DNI 17.442.436. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, To.IV Fo.67.- Victorica, 01 de septiembre de 2021.- Colaneri Carina, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Cívico, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA- Jueza; Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los

autos caratulados: **"SKVERER ARNOLDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 150118)** cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Arnoldo SKVERER (DNI 7.338.157), según Resolución: "Santa Rosa, 30 de Agosto de 2021.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejado por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo de C.C. y C. (…) Fdo. Dra. Maria del Carmen GARCIA, Jueza". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, domicilio España 17, P.A. Of. E, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 01 de Septiembre de 2021.

B.O. 3483

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 1ºPiso, de General Pico cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICCIATTI INES para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"VICCIATTI INES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70534** .- El auto que ordena el libramiento presente, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 30 de Julio de 2021.-,.. ábrese el proceso sucesorio de Ines VICCIATTI DNI 4.877.893-acta de defunción en Actuación N° 1018902.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Apórtese el Formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03, para su suscripción. Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.). Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. María del Carmen Garcia - Jueza, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia - Secretaria, comunica en los autos caratulados **"ZIMMERMAN Máximo Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 150.193)**, cita mediante edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Máximo Juan ZIMMERMAN (LC 4598935) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CCyC), según resolución de fecha 24 de Agosto de 2021. Profesional interviniente: Dra. Norma B. BONKOWSKI, Avda. Tomás A. Edison Nº 1381 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 26 de Agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería NºDOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"SAVINI, Vicente Ricardo sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº70562**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores del Sr. Ricardo Vicente SAVINI para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico,03 de agosto de 2021.-… II. Ábrese el proceso sucesorio de SAVINI VICENTE RICARDO (DNI 7.347.550).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.- Profesional intervinientes: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría. General Pico, 06 de Agosto de 2021. LORENA B. RESLER -SECRETARIA.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso, 6360. General Pico Teléfono: 02302-425494, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ANA CATALINA PREGNO,(DNI. F Nº 5.241.815) y Don ROBERTO ALDO CRESPO, (DNI. M N° 7.357.668) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CRESPO ROBERTO ALDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 70.415**–, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de agosto de 2021.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 980475), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Aldo CRESPO (DNI M. 7.357.668) y de Ana Catalina PREGNO (DNI F. 5.241.815). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Aldo CRESPO y de Ana Catalina PREGNO a fin que -dentro del término de treinta días

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en Calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de agosto de 2021. Viviana Lorena ALONSO.- Secretaria.

B.O. 3483

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 , Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaría Ùnica a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"BARRRIO ANA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 149.862)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA ELENA BARRIO, (D.N.I. 2.293.646), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). Segùn Resoluciòn: " Santa Rosa, 13 de agosto de 2021"..Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, cìtese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dìas (art 2340 segundo pàrrafo del C Cy C) Fdo. Dra. Maria del Carmen GARCIA- Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Domicilio: Oliver N° 329, Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 01 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **"VALLEJO ISAAC s/Sucesión Ab Intestato", (Expte Nro. 7316),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante.- "Victorica, 19 de febrero de 2019. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial … cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos… Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez – Dra. Carina COLANERI, Secretaria".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio constituido en calle 26, casa Nº 44 de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa.- 30 de agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"ROMEO Armando Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 150.019)** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Armando Héctor ROMEO, D.N.I. N° 8.502.601, según Resolución: Santa Rosa, 18 de agosto de 2021...Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial,cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art . 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) Maria del Carmen GARCÍA- Jueza.Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 C.C y C.) Profesional interviniente: Dr. Fernando Ivan FASSINA. Domicilio: Avda. Perón N° 1365. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 26 de agosto de 2021. . Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Juez Dr. Gustavo Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 Nº 405 - 1º Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-421651 - juzciv1 - gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **"ARAMBURU ESTHER CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 68238**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de Abril de 2021.- ...abrese el proceso sucesorio de Esther Catalina ARAMBURU DNI F 3.592.521 - (acta de defunción en actuación Nº 656061).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) ...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ".- Profesional interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ con ESTUDIO en calle 20 Nº 408 de General Pico. Secretaría, General Pico 02 de septiembre de 2021- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela

Petisco, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"ALDUNCIN, JUAN JOSE sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 70.764**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE ALDUNCIN, D.N.I. 4.430.518, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de septiembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1018816), ábrese el proceso sucesorio de Juan Jose ALDUNCIN (DNI M 4.430.518). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Jose ALDUNCIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)… Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 3 de Septiembre de 2021.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E FERNÁNDEZ, Jueza, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Secretaria Sustituta, Dra. Mariana ORIHUELA, sito en Av. Uruguay y Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras nº 1, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"OBERST CATALINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte.Nº 149459**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Catalina OBERST LC nº 6.632.659, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Dario Sergio Molinari, B. Mitre384- Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, septiembre 3 de 2021. Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D en expediente caratulado: **"GAREIS SONIA FELICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 150628**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial): Sonia Felicia GAREIS, DNI nº 20.108.390 de estado civil divorciada de Marcos Marcial MARIANO, DNI n° 12.159.978, fallecida en Santa Rosa con fecha 18/08/2021, domiciliada en Avenida del Trabajo n° 1793 de Eduardo Castex, La Pampa.- Profesional Interviniente: Dr Lucas Damian DECRISTOFANO, Mat. Prof. Tº IX Fº 073; calle Pellegrini nro. 606.- Santa Rosa, La Pampa, 03 de septiembre de 2021 Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"JUAREZ JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 150204**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juan Antonio JUAREZ, DNI N° 7.349.121, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente Dr. Guillermo R. GALCERAN, Centeno Nº 780, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 06 de Septiembre de 2.021. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica de la Dra. Viviana L. Alonso, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"BOGETTI ROBERTO OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 70870** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Osvaldo BOGETTI (DNI M. 7.364.132), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de agosto de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1030674), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Osvaldo BOGETTI (DNI M. 7.364.132). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roberto Osvaldo BOGETTI, a fin que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 31 de Agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay 1097, Centro Cívico, Edificio Fueros, Sector Civil 3° piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza; Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, cita y emplaza por Treinta

días corridos a los herederos y acreedores del Oscar Alfredo BLOCK, (DNI 10.342.764), a fin de que se presenten en autos: **"BLOCK OSCAR ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 150722,** "Santa Rosa, 01 de Septiembre de 2021.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (…) Fdo. Dra. Adriana Pascual, Jueza". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. España 17, P.A. Of. E, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 06 de Septiembre de 2021. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en calle 17 n°1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MAURICIO MARTÍN, D.N.I. 28.659.957, e/a **"FERNANDEZ, Mauricio Martín S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expe N° 8230**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. TRÍMBOLI, María Soledad, domicilio: Calle 17 n°1079 of. "A". Publíquese por un día en Boletín Oficial. Victorica (L.P.). Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, JUEZ. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.- Victorica, 02 de septiembre de 2021. Colaneri Carina, Secretaria.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: **"BEASCOECHEA RAUL ALCALA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 149784-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Raul Alcala BEASCOECHEA, DNI Nº 7.343.432, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 3 de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso General Pico, mail: juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Rodolfo Edgar BENITO (L.E. 7.356.259), así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"BENITO RODOLFO EDGAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70902**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de agosto de 2021…- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1035173), ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Edgar BENITO (L.E. 7.356.259). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Edgar BENITO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo: . Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de agosto de 2021. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Uruguay n° 1097, con sede en Centro Judicial.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- 1° Piso, Bloque de escaleras 1, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Palacio Ana LIS, Jueza Sustituta, secretaría civil a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"CALFUAN LUCIA JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expte. Nro. 148624)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA JOSEFA CALFUAN, DNI.5.127.824, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Profesional interviniente: Dres. Simón G. BARRETO y Agustina M. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DIAZ n° 1303 Dpto.2 – Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 28 De Julio del 2021.- ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3483

La Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza -, de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de **Monica Viviana AMAYA, DNI: 17.095.604 "149.222 AMAYA MONICA VIVIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** , para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Nestor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de Agosto de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria sustituta.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez- Jueza- Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nª 1, en autos: **"ZUBELDIA MAGNOR ANTONIO s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 149056, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Zubeldía Magnor Antonio, DNI 7.369.788 Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 2 de Septiembre de 2021.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta- Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta- sito en Avda. Uruguay Nª 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras UNO en autos: **"GARCIA ENRIQUE CLODOMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 150298)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ENRIQUE CLODOMIRO GARCIA D.N.I. 7.355.847 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 3 de Septiembre de 2021.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza- Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Avda. Uruguay Nª 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras UNO en autos: **"DEL RIO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nº 150198)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO DEL RIO D.N.I. 18.418.748 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 3 de Septiembre de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nº DOS, a cargo del Juez Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405, Piso 1º de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"GOICOECHEA, ELENA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 70923)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Esther GOICOECHEA, DNI Nº 2.293.317, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 3 de Septiembre de 2021… ábrese el proceso sucesorio de Elena Esther GOICOECHEA, (DNI Nº 2.293.317).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 Nº 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 6 de Septiembre de 2021. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **AZALDEGUI EDGARDO DANIEL s/SUCESION AB INTESTATO, Expte Nro 70632/21**. Cíta y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Edgardo Daniel AZALDEGUI (D.N.I. 16.691.396), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 2 de Septiembre de 2021.- - - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjuntada en actuación N° 1004913), ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Daniel AZALDEGUI (D.N.I. 16.691.396)..... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a losbienes de Edgardo Daniel AZALDEGUI, a fin que -dentro del término detreinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participaciónque por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.). Fdo: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituído en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra: Viviana L. Alonso, Secretaria 3 de Septiembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en calle 22 N° 405 esquina 9 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Dario DIAZ (DNI 17.937.858), según resolución dictada en autos **"DIAZ DARIO DANIEL S/ SUCESION AB**

INTESTATO" Expte 70.708 que en su parte pertinente dice:… "//neral Pico, 6 de septiembre de 2021-….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1012880), ábrese el proceso sucesorio de Daniel Dario DIAZ (DNI 17.937.858).//Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíqueselo en su público despacho.//Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Dario DIAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.//Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).//Fdo: Laura Graciela PETISCO.- Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Damian LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 Nº1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 6 de Septiembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3483

El juzgado de primera instancia nº 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Santa Rosa (LP), sito en calle Av. Uruguay, Edificio fueros, sector civil, tercer piso, bloque de escaleras N°2, a cargo de la Dra.Adriana Pascual, Jueza, secretaría única a mi cargo, Cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Martha Elena OSES (LC: 4.610.245), e/a **"OSES MARTHA ELENA s/ SUCESION AB INTESTATO"Expte. Nº 149609**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Dario SergioMolinari con domicilio procesal en calle Bartolomé Mitre Nº 384, Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 06 septiembre de 2021.- Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N°2 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza; Secretaría Única, a cargo de Dra Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"RODRIGUEZ GUSTAVO A. S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", (Expte. Nº 150323)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ Gustavo Ariel; (DNI: 21.035.524), para que lo acrediten en el término de (30) días corridos a partir de la publicación del presente. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice " Santa Rosa, 30 de agosto de 2021 (…) Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CC y C) (…)" Fdo: Dra María del Carmen GARCÍA, Jueza. Profesional interviniente: Dra. Carolina Marcela VELAZQUEZ. Domicilio: Emilio Civit 573 Depto Nº 1 Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 06 de septiembre del 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos CELAYE, D.N.I. N° 7.360.120 e/a **"CELAYE JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150195**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. SONCINI, DANIELA LUJAN. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 01/09/2021. FORASTIERI Esteban P., Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripciòn Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaría Ùnica a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en autos caratulados: **"DIEZ ALBERTO CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 150798)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DIEZ Alberto Carlos, (DNI N° 5.515.066), a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2021… mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, citese a todos lod que se consideren cn derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dìas (art 2340 C. C. y C.) (...) FDO: Marìa del Carmen GARCIA- Jueza.Profesional interviniente: CIORDIA Agustina Natali, Direcciòn: Av. Belgrano Sur N° 451 – Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 06 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado Regional Letrado de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos Nº 73 de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Enrique CEBALLOS, D.U. Nº7.574.746, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"CEBALLOS, Enrique S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº19927/21**.-El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"-////-TICINCO DE MAYO (LP), 3 de agosto de 2021.- Actuación Nro. 1032910 ... Publíquense edictos por única

vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ.-".- Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 06 de septiembre de 2.021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado Regional letrado, de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos Nº 73, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Segundo Hernán CRUCES, D.U. Nº14.668.796, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"CRUCES, Segundo Hernán S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº19925/21**.- La resolución que asi lo ordena dice en su parte pertinente: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 03 de agosto de 2021.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ.-"Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 07 de septiembre de 2021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría a cargo de Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria; sito en Calle 22 esquina 9 Nº 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados: **"SANCHEZ MARTA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 70685),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marta Beatriz SANCHEZ, DNI 14.165.514 y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "//ral Pico, 23 de agosto de 2021. […] Ábrese el proceso sucesorio de Marta Beatriz SANCHEZ, DNI 14.165.514, (acta de defunción en actuación N° 1011015.).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- […] publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- […]. Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ". Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas, Calle 11 N°. 241, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 07 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juan Domingo CASTAÑO (DNI 6.564.134), para que se presenten en los autos: **"CASTAÑO JUAN DOMINGO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 69780**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de agosto de 2021.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación nº 876992, ábrese el proceso sucesorio de Juan Domingo CASTAÑO (DNI 6.564.134). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Domingo CASTAÑO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de Agosto de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don VIANO ELOY MAYO (DNI 7.351.130), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"VIANO ELOY MAYO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – Expte. Nº 71060"**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 02 de septiembre de 2021.- …Abrese el proceso sucesorio de VIANO ELOY MAYO (DNI 7.351.130).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-" Fdo. Gerardo M. Moiraghi –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 06 de septiembre de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. Nº DOS, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"BARBERA OSCAR OSVALDO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 70635**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 13 de agosto de 2021.-… III. Ábrese el proceso sucesorio de BARBERA OSCAR OSVALDO (DNI 11.722.508).--- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…-"…Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada Inscripta al TºVI Fº142 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle11 Bis Oeste Nº 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 01 de Septiembre de 2021. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico – juzciv1-gp@lapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"DEL MORAL JUAN ALFREDO S/SUCESIÓN VACANTE", Expte N° 68221** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, el Sr. Juan Alfredo Del Moral, DNI. 4.682.828, el auto que ordena el presente dispone: " //neral Pico, 19 de abril de 2021… Abrese el proceso sucesorio de Juan Alfredo DEL MORAL DNI 4.682.828 (acta de defunción adjuntada con actuación Nº 654513)… Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-" Firmado Dr. Gustavo ARISNABARRETA – JUEZ.- Profesional Interviniente Abogado Juan Carlos D' AMICO, con domicilio calle 28 N.º 1396 esq. 21 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico (L.P.), 06 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (C.P. 6360), telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados "**FEITO NELIDA JESUSA s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº 67956** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FEITO Nelida Jesusa a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 04 de marzo de 2021.-...Abrese el proceso sucesorio de NELIDA JESUSA FEITO, DNI 3.638.174 (acta de defunción de actuación Nº622914).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....." , "//neral Pico, //ral Pico. 11 de agosto de 2021.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Natalia BAZ, con domicilio en Las Malvinas Nº780 de Trenel y constituido en calle 22 Nº 501 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría , General Pico 31 de Agosto de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"LA PORTA ALBERTO GUIDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 70750**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto Guido LA PORTA con D.N.I. Nro. 7.664.615, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de Agosto de 2021.- … ábrese el proceso sucesorio de Alberto Guido LA PORTA, DNI 7.664.615, (acta de defunción en actuación N° 1018175).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…"Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- 30 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Guillermo H. Pascual – Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CORREDERA NANCY MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 70747**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nancy Maria CORREDERA con D.N.I. Nro. 4.610.658, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de Agosto de 2021.- … ábrese el proceso sucesorio de Nancy María CORREDERA, DNI 4.610.658, acta de defunción en actuación N° 1018151.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…"Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico 30 de agosto de 202.- Fdo. Dr. Guillermo H. Pascual – Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO (1), Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: **"GONZALEZ Atilio Pablo y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 150.027**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Atilio Pablo GONZALEZ, DNI 3.861.704 y Maria Irene Ines DE URRENGOECHEA, DNI 0.496.354, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Estudio Juridico Jamad y Assad, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 25 días de Agosto de 2021.-- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, con domicilio en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Civil, Bloque de Escaleras Nº DOS (2), Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**LINDNER Alicia Mabel y WINSCHEL Florian Francisco s/ Sucesión alb-intestato". Expte N.º 138.653**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Florian Francisco WINSCHEL, DNI 7.360.811, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación (Art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Estudio Juridico Jamad y Assad, domicilio en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa, a los días de Agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, 1° piso de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría del Dr Guillermo H. Pascual, en autos **"ALMADA Maria Rosa s/ SUCESION AB INTESTATO" Nº 70143**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Maria Rosa ALMADA. Resolución que lo ordena: "//neral Pico, 17 de junio de 2021.- Habiéndose recepcionado mediante actuación Nº 963264 la planilla comunicando la iniciación de juicio debidamente diligenciada, abrese el proceso sucesorio de María Rosa ALMADA, DNI. Nº 5.206.372 - acta de defunción en actuación Nº 932275).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con su diligenciamiento y contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional Interviniente: Estudio Ananía- Moran, calle 15 nº 955,1º Piso, Of. 2. , de General Pico- Secretaría, General Pico 18 agosto de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3483

Oficina de Gestión Común ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios-, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aldo

Valentín BAUDINO, DNI Nº 7.334.735, para que en el plazo de treinta días se presenten a acreditarlo en autos "**BAUDINO ALDO VALENTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 150713-** Profesional Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ , estudiomenendezlp@gmail.com, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa.-SANTA ROSA, 30 de Agosto de 2021. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"TESSIO LILIA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70489**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de LILIA ROSA TESSIO, DU 3.718.698 como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de Agosto de 2021.- …- II. En consecuencia, ábrase el proceso sucesorio de TESSIO LILIA ROSA -DU 3.718.698.- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 y Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 11 nro. 1186 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 01 de septiembre de 2021.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfina GUZMAN, DNI N° 3.581.865 e/a **"GUZMAN ADOLFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 149236, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ARACO CORCHON MARIA JOSE. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 01/09/2021

B.O. 3483

Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 5.708.439, en el expediente **"RODRIGUEZ Irma s/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 150693**. Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes; Abogada Carolina E. MERCAU y Abogado Horacio A. TANUS MAFUD. SECRETARIA; 1 de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de primera instancia nº TRES Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ORDOÑEZ, NILA IRMA, D.N.I. Nº 9.863.792 e/a **"PERALTA PEDRO BERNARDO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" 143373,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA Andrés, con domicilio en calle General Pico Nº 697, de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), de agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Agustin Manuel GARCIA, para que se presenten en los autos caratulados: **"GARCIA AGUSTIN MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70460**. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 05 de agosto de 2021.- ….- Abrese el proceso sucesorio de Agustín Manuel GARCIA, DNI 30.781.825 (acta de defunción en actuación N° 980757).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ….- GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, General Pico 02 de Septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3483

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 esq. 9 1º PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General

Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Teresa IBARRA, DNI 4.615.265, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"IBARRA MARIA TERESA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70185**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 01 de julio de 2021.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de María Teresa IBARRA DNI 4.615.265 (acta de defunción de actuación Nº 936090).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-….."; //ral Pico, 20 de agosto de 2021.- …- Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)".- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 26 de Agosto de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial -Despacho de procesos voluntarios-, expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1.097 de la ciudad de Santa Rosa -Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras 1, en expediente caratulado **"DOMINGUEZ Nindolfo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 150157**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nindolfo DOMINGUEZ (DNI M n° 5.444.941). Profesional interviniente: Dra. Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en la sede de su Estudio Jurídico sito en Av. San Martín Este 558 de esta ciudad. Santa Rosa - La Pampa, 3 de septiembre de 2.021.

B.O. 3483

Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALVARE Z -D.N.I. Nº 10.752.972- en el expediente **"ALVAREZ RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "; Expte. nro. 149742**. Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes; Abogada Carolina E. MERCAU y Abogado Horacio A. TANUS MAFUD. SECRETARIA, de septiembre de 2021. Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"HERGENREDER Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 150902** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pedro HERGENREDER (D.N.I. 7.339.304) para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 2 de septiembre de 2021.-Mariana ORIHUELA, Secretaria Susituta.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común –Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso Bloque de Escaleras N°1 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo cita y emplaza publicando por una vez edicto en el Boletin Oficial a todas y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CESAR FRANCISCO ACOSTA (D.N.I. 10.614.906) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), en autos **"ACOSTA, CESAR FRANCISCO s/sucesión ab intestato" Expte.150.102)**. Profesional.: Dr. Juan MECCA, Gral. Pico 697. Santa Rosa (L.P.), 3 de septiembre de 2.021. Fdo. MARIANA ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, LP. a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **"SERRAINO Néstor Nazareno s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 8.199/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Defensora Civil Sustituta. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 31 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa

Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hilario SAFENREIDER, D.N.I. N° 7.358.723, y Marta Emilia CEPEDA, D.N.I. N° 4.989.145, en autos: **"SAFENREIDER, Hilario y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 150.133**, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Víctor María BENSUSÁN - Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: 25 de Mayo nº 372. Santa Rosa, La Pampa, de septiembre de 2021.Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 - CIRC. II GENERAL PICO con asiento en Calle 22 Nº 405 esquina 9 - GENERAL PICO (LP), a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos **"REKOFSKY RENE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 69843** cita y emplaza por el término de treinta días corridos acitándose a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores del causante Don Rene Alberto REKOFSKY DNI: 12376028.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de Agosto de 2021 … Ábrese el proceso sucesorio de REKOFSKY, RENÉ ALBERTO DNI 12.376.028.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC), Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle calle 7 Nº 1198-Ciudad General Pico, (L.P.).- Secretaría 23 de Agosto de 2021.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios-, a/c Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gustavo Nicolas LORENCES (DNI 16.709.693) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). e/a, **"GUSTAVO NICOLAS LORENCES S/SUCESION AB INTESTATO", expte. n° 150945**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C).. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 03 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela, Secretaria sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras Nº DOS sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de Adriana PASCUAL Jueza, Secretaría a cargo de Daniela M. ZAIKOSKI BISCAI - Secretaria, hace saber que en autos: **"FREDES Luis Angel s/ Sucesión Testamentaria" Expte. Nº 149463**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Luis Angel FREDES, D.N.I. N° 11.705.458, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:…"Santa Rosa, 07 de julio de 2021.-… declárase abierto el juicio sucesorio Testamentario de Luis Angel FREDES, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2.340 C.C.y C.). … Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2021. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común a cargo de Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana Orihuela, hace saber que en autos: **"HUIZENGA Horacio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 149530**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Horacio HUIZENGA, D.N.I. Nº 7.363.396, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 30 de Agosto de 2021.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra.Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"RIK Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 150165)**, cita y emplaza mediante Edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ROBERTO RIK, (L.C. Nº 7.353.816), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- Según Resolución: "Santa Rosa, 19 de agosto de 2021.-… Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días

(art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.). … Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, Dirección: Sarmiento Nº 171, Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría, 27 de agosto de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3483

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo. A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL -Secretario-, con asiento en calle 22 Nº 405 esquina calle 9 ciudad de General Pico, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ángela Iden VICENTE, DNI 2.295.709, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 14 de mayo de 2021, en autos caratulados: **"VICENTE ANGELA IDEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 69486**. . La resolución que ordena lo siguiente en su parte pertinente dice: General Pico, 14 de mayo de 2021… Abrese el proceso sucesorio de Angela Iden VICENTE, DNI 2.295.709 (acta de defunción de 870255).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-

….. Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ - Prof. Int. Dr. Julio Cesar Dagnino-Minetto, calle 15 Nº 1385, General Pico.- Secretaría General Pico, 01 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3483

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO- Jueza Sustituta- Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras Nª 1, en autos: "**GOMEZ ENRIQUE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 150444)"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Enrique Alberto GOMEZ- DNI 7.366.412- para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 30 de Agosto de 2021.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"Escudero Carlos Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 70551",** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Carlos Hector ESCUDERO, D.N.I. 11.226.456, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de agosto de 2021.- …- II. Ábrese el proceso sucesorio de ESCUDERO CARLOS HECTOR, D.N.I. 11.226.456.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez"-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 (Te.: 02302320370), General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico,27 de agosto de 2021. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3483

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS LA PAMPA

El Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, con sede en calle Urquiza N.º 564 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en cumplimiento de los dispuesto por dicho cuerpo el día 23 de Abril del año 2021 en la Investigaciones sumarial nro. 16/2019, caratulado: "Carrum Miguel Angel C/ Gabriel Gustavo MAYOR, M.M.O., Mat. Prof. nro. 2826 s/ Denuncia; cita y emplaza al señor Gabriel Gustavo Mayor para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la última publicación efectuada por ante el Boletín Oficial de La Pampa, proceda constituir domicilio legal, formular defensa y ofrecer las pruebas que estimen pertinente en relación a la denuncia formulada en su contra por el señor Carrum Miguel Angel; bajo apercibimiento de continuarse con la presente investigación hasta el dictado de Resolución final, en un todo de acuerdo con lo que establece el Art,. 2 del Reglamento de Procedimiento de Ética y Disciplina Fdo. M.M.O. Gerardo Ferrero.-Presidente.-"

B.O. 3483

El Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, con sede en calle Urquiza N.º 564 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en cumplimiento de los dispuesto por dicho cuerpo el día 23 de Abril del año 20121 en la Investigaciones sumarial nro. 02/2020, caratulado: "Walter Ricardo Paturlanne C/ Gabriel Gustavo MAYOR, M.M.O., Mat. Prof. nro. 2826 s/ Denuncia; cita y emplaza al señor Gabriel Gustavo Mayor para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la última publicación efectuada por ante el Boletín Oficial de La Pampa, proceda constituir domicilio legal, formular defensa y ofrecer las pruebas que estimen pertinente en relación a la denuncia formulada en su contra por el señor Walter Ricardo Paturlanne; bajo apercibimiento de continuarse con la presente investigación hasta el dictado de Resolución final, en un todo de acuerdo con lo que establece el Art,. 2 del Reglamento de Procedimiento de Ética y Disciplina Fdo. M.M.O. Gerardo Ferrero.-Presidente.-"

B.O. 3483

EYM Construcciones SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 30 de Junio de 2021. 1. -Bernal Walter, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Avenida San Martin N° 558 Piso 7 Departamento C, Santa Rosa, La Pampa, DNI N ° 33.941.112, CUIT 20-3394112-4; 2.- Denominación: "EYM Construcciones SAS". 3.- Sede social en la calle Avenida San Martin N° 558 Piso 7 Departamento C. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas. (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras. Construcción, ejecución, demolición, refacción, asesoramiento, conservación y mantenimiento de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; (g) Actividades comerciales. Incluye la comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud. Incluye la fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. Además, la sociedad podrá operar en internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; Se incluye el gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir prepagos de salud. (k) Transporte. Incluye el alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras y (l) Servicios de asesoramiento y consultoría. Incluye asesoría legal y patrocinio jurídico; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.5.- Plazo de Duración: 99 años.6.- Capital Social: $ 8.572.861,00 (ocho millones quinientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y uno), representado por acciones de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas: Bernal Walter: 8.572.861 acciones, 100 % integradas mediante Balance de Aporte de Inicio de fecha 30/06/2021.7.- Administrador titular: Bernal Walter Damian DNI N.º 33.941.112, con domicilio en calle Av. San Martin N° 558 Piso 7 Depto. C, Santa Rosa, La Pampa; Administradora suplente: Blasco María Paz, DNI N.º 33.835.454, con domicilio en calle Av. San Martin N° 558 Piso 7 Depto. C, Santa Rosa, La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.10.-No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3483

AGRO HERLEM S.A.S.

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 20/08/2021.
2.- Socios: Hernán Ariel BARREÑA -DNI Nº 37086017, CUIT 20-37086017-4, argentino, nacido el 11/04/1993, soltero, ingeniero agrónomo- y Leonel BARREÑA –DNI Nº 42489177, CUIT 20-42489177-1, argentino, nacido el 02/11/2000, soltero, estudiante- ambos con domicilio en calle El Tordillo Nº 367, Parera, La Pampa.
3.- Denominación: AGRO HERLEM S.A.S.
4.- Domicilio: Parera, La Pampa. Sede social: EL Tordillo 367.
5.- Duración: 99 años desde su constitución.
6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, a saber: a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; d) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; D) TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de todo tipo –terrestre, fluvial, marítimo o aéreo- en el país o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de animales, semillas, cereales, mercaderías o cosas en general, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas, ya sea con medios propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
7.- Capital Social: $ 510.000,00 representado por 5100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Hernan Ariel Barreña 2550 acciones; Leonel Barreña 2550 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.
8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Hernán Ariel BARREÑA -DNI Nº 37086017, CUIT 20-37086017-4. Administrador Suplente: Leonel Barreña. DNI Nº 42489177, CUIT 20-42489177-1. Fijan domicilio en la sede social.
9.- Fiscalizacion: Prescinden.
10.- Ejercicio Social: 31 de julio. Firma: Hernan Ariel Barreña. Administrador

B.O. 3483

ROXDAN S.A.

Roxdan S.A., inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21/12/1981, tomo 35, Folio 236/242, N°34, Expte N°1880/81, Matricula N°326 comunica la designación de autoridades por Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 52 del 23/03/21 y Acta de Directorio N.º 167 del 25/03/21, con vencimiento 30/09/2023: Presidente Sr. José Omar Solassi DNI 8.259.365, Director Titular Sra. Olga del Valle Aguilar DNI 10.945.030 y Directora Suplente Sra. Roxana Solassi DNI 22.124.180. José Omar Solassi, Presidente.

B.O. 3483

AUTOTRANSPORTE GENERAL PICO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL: Que por instrumento privado, de fecha 12 de abril de 1989 se constituyo la sociedad AUTOTRANSPORTE GENERAL PICO S.R.L., CUIT. 30-53049584-8, con domicilio en calle 19 N° 56 de la ciudad de General Pico, La Pampa, inscripción ante el Registro Público de Comercio, Libro de Sociedades al T° 49 – F° 91/96, Resolución N° 021 del 29/03/1989, Expediente 2425/89.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: I) Que por acta de reunión de socios de fecha 02/11/2018 se resolvió que era imprescindible aumentar el capital social a 20.000 cuotas sociales, ofreciéndose el aporte en efectivo de los socios por un total de $ 19.998.-, es decir pasar de 2 a 20.000 cuotas sociales, de un peso de valor cada una, dejando constancia que se suscribirá e integrará por los socios en proporción a sus tenencias, en consecuencia, se aprobó por decisión unánime el aumento de capital, como así también la modificación contractual de la cláusula cuarta del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: "Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000), dividido en veinte mil cuotas de un peso cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto, siendo integrado por los socios en dinero efectivo, conforme a sus respectivas suscripciones, según el siguiente detalle: El socio José Ignacio CAPELLAN BAJO, suscribe seis mil ciento treinta y tres (6133) cuotas sociales; Juan Pablo CAPELLAN BAJO, suscribe seis mil ciento treinta y cuatro (6134) cuotas sociales; Víctor Manuel CAPELLAN BAJO, suscribe seis mil ciento treinta y tres (6133) cuotas sociales; María Luz CAPELLAN BAJO, suscribe ochocientas (800) cuotas sociales y Pedro Luis CAPELLAN BAJO, suscribe ochocientas (800) cuotas sociales, integrando los socios los montos que le corresponde a cada uno"; de manera tal que se somete a votación y se aprueba por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta.

B.O. 3483

TRANSPORTE PIRO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL y DESIGNACION GERENTE

La sociedad denominada TRANSPORTE PIRO S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de la provincia de La Pampa con fecha 12/05/2015, Libro Sociedades, Tomo III/15, Folio 05/19, Res Nº 174/15, Expte Nº 1644/13, hace saber: a) En reunión de socios de fecha 31/05/2021 -Acta Nº 17- ha designado como gerente a Daniel Alberto Roggia –DNI 13622680, CUIT Nº 20-13622680-1- por el término de dos (2) ejercicios con vencimiento de mandato al 31/05/2023; b) En reunión de socios de fecha 14/08/2021 –Acta Nº 19- ha dispuesto el aumento del capital social a $ 2.380.000,00 y modificado la clausula cuarta del contrato social, cuyo texto es: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCION e INTEGRACION: El capital social es de pesos dos millones trescientos ochenta mil ($ 2.380.000.00) representado por cuatro mil setecientas sesenta (4760) cuotas sociales de valor nominal pesos quinientos ($ 500,00) cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Frima: Gerente: Daniel Alberto Roggia.

B.O. 3483

LIBERTY S.R.L.

I) COMPONENTES: ESCUDERO, Carina Alejandra, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Julio de 1977, casada, DNI 25.766.777, CUIT 23-25766777-4, comerciante, domicilio real en Máximo Viniegras 857 de Santa Rosa, La Pampa.; y GODOY, Ernesto Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Mayo de 1.973, casado, DNI N° 23.071.572, CUIT 20-23071572-7, comerciante, domicilio real en Maximo Viniegras 857 de Santa Rosa, La Pampa.- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 19 días de Agosto de 2.021. - **III) RAZON SOCIAL:** La sociedad se denomina **"LIBERTY S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra venta de ropa y accesorios de vestir, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. II. SERVICIOS: Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. , Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas.. : III. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruza y mestización de todo tipo de ganados; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y

operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **V) SEDE SOCIAL:** Se establece en Maximo Vieniegras 857 de Santa Rosa (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACION:** El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en 100 cuotas de pesos dos mil ($2.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la señora Carina Alejandra ESCUDERO, 50 cuotas, por pesos cien mil ($100.000); y Ernesto Javier GODOY, 50 cuotas, por pesos cien mil ($100.000) se integra de la siguiente forma: Carina Alejandra ESCUDERO, pesos veinticinco mil ($ 25.000); y Ernesto Javier GODOY, pesos veinticinco mil ($ 25.000), totalizando Pesos cincuenta mil ($50.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- **VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al señor Ernesto Javier GODOY de nacionalidad argentina, DNI Nº 23.071.572, CUIT 20-23071572-7 para ocupar el cargo de gerente. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. **GODOY, Ernesto Javier, Gerente**

B.O. 3483

CUIDAR EN CASA S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. **Socios: Virginia Pordomingo**, D.N.I. 27.796.892, C.U.I.T. 23-27796892-4, argentina, soltera, nacida el 7 de Mayo de 1980, de profesión médica, con domicilio en la calle Haiti Nº 1.107, Santa Rosa, La Pampa; **Eduardo Heriberto Ortiz**, D.N.I. 12.691.604, C.U.I.T. 20-12691604-4, argentino, casado, nacido el 5 de Diciembre de 1956, de profesión médico, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña Nº 1.145 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa

2. **Fecha de instrumento de constitución:** 30 de Julio de 2021.

3. **Denominación Social:** CUIDAR EN CASA S.R.L..
4. **Domicilio:** Haiti Nº 1.107, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
5. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **Agropecuarias: A)** La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. **Comercial B)** Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general y en particular relacionados con la medicina. **Servicios C)** La explotación de servicio de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, brindando asistencia al paciente en su domicilio o lugar de residencia, con la misión de promover, prevenir, recuperar, cuidar y/o rehabilitar al paciente de acuerdo a su diagnóstico y evolución en los aspectos físicos y psíquicos. **Inmobiliarias: D)** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **Financieras: E)** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
6. **Plazo de duración:** 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. **Capital Social:** El capital social suscripto es de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00) dividido y representado por 4000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: **Virginia Pordomingo**, 2000 cuotas, equivalentes a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00); **Eduardo Heriberto Ortiz,** 2000 cuota, equivalentes a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.
8. **La administración, la representación y el uso de la firma social** estará a cargo de un socio gerente, **Virginia Pordomingo**, quienes permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta de contrato social. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias.
9. **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3482

CF ATHLON

Se hace saber que el Sr. Pablo Raúl BUSSO DNI N° 23.562.007, CUIT Nº20-23562007-4 y Sr. Dana Lorena SANTOS DNI° 24.486.212, CUIT Nº 27-24486212-3 con domicilio real en calle 103 Nro 542 Dto 2 de General Pico (La Pampa) han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del ramo de GIMNASIO, denominado "CF ATHLON" ubicado en calle 107 Nº 1056 de la ciudad de General Pico, La Pampa, al Sr. Álvaro CASTRESANA DNI N° 30.530.633, CUIT Nº 23-30530633-9 y la Sra.Denisa Analía ROSITO DNI N° 31.374.867, CUIT Nº 27-31374867-2 domiciliados en calle 18 norte Nro. 341 todos de esta ciudad de General Pico (La Pampa). Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de los Dres. Fernando David GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA, sito en calle 7 Nº 1.198 de General Pico La Pampa.

B.O. 3482

SENDI

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante Escritura nº 38 de fecha 2 Junio de 2.021, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 105, del Registro Notarial nº 3, Dpto. Atreucó (LP), se Protocolizó el Acta Nº 105 de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2020, por la totalidad de los socios comanditado y comanditarios de "SENDI" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, C.U.IT. 30-51199397-7, dónde por decisión unánime se decidió modificar las cláusulas quinta y primera de la siguiente manera: "QUINTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de setenta y dos mil quinientos quince pesos ($ 72.515), de los cuales seiscientos cincuenta pesos ($ 650) corresponden al capital comanditado, y setenta y un mil

ochocientos sesenta y cinco pesos ($ 71.865) corresponden al capital comanditario. El capital comanditado se encuentra integrado en su totalidad por la señora María Celia Fernández, y al solo efecto y voto de las asambleas se divide en seiscientos cincuenta cuotas con derecho a un voto cada una. El capital comanditario que asciende a la suma de setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos ($ 71.865) está representado por setenta y un mil ochocientas sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1,00) cada una. La sociedad no reconocerá a más de un propietario por acción y en caso de título que represente más de una acción deberán sus propietarios unificar representación o solicitar previamente la subdivisión del mismo. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de este contrato y la obligación de someterse a las obligaciones del mismo y de las resoluciones del o los socios administradores dentro de las facultades que a ellos se les ha conferido sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan a los tenedores de acciones" y "PRIMERO: Denominación y domicilio: La Sociedad gira bajo la denominación de "SENDI" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y tiene su domicilio legal en la localidad de MACACHIN, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero". INSCRIPCIÓN: 1) Estatuto social inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia el 20 de Febrero de 1.963 bajo el Número 255, Folio 969, Tomo IV. 2) Modificaciones estatutarias inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Septiembre de 1.986 bajo el Número 61, Folio 277, Tomo II. 3) Contrato social proveniente de actuaciones con motivo de reorganización societaria inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 2 de Septiembre de 1.997, en el Libro de Sociedades, tomo IV/97, Folios 01/76, Resolución nº 253/97, Expediente nº 914/97, correspondiéndole a la escindente la Matrícula 303. 4) Reforma estatutaria inscripta en la Dirección General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia Resolución nº 385/10, de fecha 14 de Septiembre de 2010. 5) Reforma estatutaria inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 27 de Agosto de 2.012, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/12, Folio 221/222, Resolución nº 324/12, Expediente nº 0965/12, Matrícula 303.

B.O. 3482

PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La Direccion General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: aviso Ley 21.357.- Designación de Autoridades de "Pampa Difusora S.R.L.".- Conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Sociedades, se comunica:

La Sociedad PAMPA DIFUSORA S.R.L., con domicilio en calle 40 n° 1250 de la localidad de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Septiembre de 1972 en el libro de sociedades al tomo XXI, folio 245/250 N° 67, Expediente N° 895-72 pone en conocimiento que según el acta de fecha 15 de Octubre de 2020, ha resuelto renovar el cargo de Gerente de la Sociedad al señor Oscar Rubén Gelada, DNI N° 14.218.204 de profesión Técnico en Administracion PYMES, de estado civil casado y domiciliado en calle Avenida San Martín N° 967 de General Pico, La Pampa por el término de dos Años.

B.O. 3482

IRAKASLE SRL

Modificación contractual, Cesión de cuotas sociales y Designación de Socios Gerentes

La sociedad IRAKASLE SRL CUIT 30-70872281-9, inscripta el día 26 de abril de 2021 ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en el Libro Sociedades Tomo IV/21, Folio 190/202, según Resolución Nº 233/21, Expediente Nº 339/21, con sede social en Avenida Colón Nº 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, informa que mediante Acta Nº 6 del día 30 de agosto de 2021 se resolvió modificar el contrato constitutivo del día 26 de enero de 2021 SUPRIMIENDO su cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA que establecía la suscripción del capital social.

Asimismo se informa que en dicho Acta Nº 6 se registraron dos cesiones de cuotas sociales formalizadas mediante instrumentos privados de fecha 30/08/2021. Por una parte la siguiente cesión:

Cedente: Sra. LUENGO, María Teresa, DNI 2.996.840, CUIT 27-02996840-9, jubilada, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, nacida el 4 de junio de 1934, domiciliada en Avenida Colón Nº 593 de Guatraché (La Pampa), cede la totalidad de su participación del 25,00% del capital social representadas por 8.300 (ocho mil trescientas) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas. Cesionarios: Por una parte la Sra. BAZTERRA, Maite, DNI 34.117.124, CUIT 27-34117124-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión Abogada, nacida el 29 de diciembre de 1988, domiciliada en Arenales Nº 2396 Piso 5 Departamento 15 de Recoleta (C.A.B.A.), recibe 4.150 (cuatro mil ciento cincuenta) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 12,50% del capital social; y por otra parte la Sra. BAZTERRA, Delfina, DNI 35.354.033, CUIT 27-35354033-0, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con CALATAYUD, José Emiliano DNI 26.987.609, profesión Licenciada en

Biología, nacida el 18 de enero de 1991, domiciliada en Augusto Nieto Nº 498 de Guatraché (La Pampa), recibe 4.150 (cuatro mil ciento cincuenta) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 12,50% del capital social.

Por otra parte la siguiente cesión:

Cedente: Sr. BAZTERRA, Edgardo Ariel, DNI N° 14.098.516, CUIT N° 20-14098516-4, estado civil casado en primeras nupcias con RIVAS, Alejandra Inés, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Colón Nº 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, cede el 20,00% del capital social representado por 6.640 (seis mil seiscientas cuarenta) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas. Cesionarios: Por una parte la Sra. BAZTERRA, Maite, DNI 34.117.124, CUIT 27-34117124-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión Abogada, nacida el 29 de diciembre de 1988, domiciliada en Arenales Nº 2396 Piso 5 Departamento 15 de Recoleta (C.A.B.A.), recibe 3.320 (tres mil trescientas veinte) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 10,00% del capital social; y por otra parte la Sra. BAZTERRA, Delfina, DNI 35.354.033, CUIT 27-35354033-0, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con CALATAYUD, José Emiliano DNI 26.987.609, profesión Licenciada en Biología, nacida el 18 de enero de 1991, domiciliada en Augusto Nieto Nº 498 de Guatraché (La Pampa), recibe 3.320 (tres mil trescientas veinte) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos un mil) el valor nominal de cada una de ellas que representan el 10,00% del capital social.

Por lo tanto el capital social quedó suscripto de la siguiente manera: BAZTERRA, Edgardo Ariel 18.260 cuotas sociales, BAZTERRA, Maite 7.470 cuotas sociales y BAZTERRA Delfina 7.470 cuotas sociales.

En un mismo orden, se informa que en el mismo Acta Nº 6 en el punto 4 se aprobó por unanimidad que la administración y representación de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo indistintamente del Sr. BAZTERRA, Edgardo Ariel, DNI N° 14.098.516, CUIT N° 20-14098516-4, estado civil casado en primeras nupcias con RIVAS, Alejandra Inés, de nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Colón Nº 593 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, y/o de la Sra. BAZTERRA, Maite, DNI Nº 34.117.124, CUIT 27-34117124-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión Abogada, nacida el 29 de diciembre de 1988, domiciliada en Arenales Nº 2396 Piso 5 Departamento 15 de Recoleta (C.A.B.A.), quienes ejercerán el cargo por el plazo de duración de la sociedad; cargo que aceptan, y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3482

DALYAS SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 19 de Agosto de 2021. 1.-Dalmasso Cesar Bautista, 36 años, soltero, Argentino, Productor Agropecuario, calle Avenida San Martín Nº 460 de la ciudad de Vertiz provincia de La Pampa, DNI Nº 30.858.792, CUIL 20-30858792-5. 2.- "DALYAS SAS". 3.- Calle Avenida San Martín Nº 460, Ciudad de Vertiz, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100000, representado por acciones 100000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Dalmasso Cesar Bautista: 25000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Dalmasso Cesar Bautista con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fobello Elina Mariel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Agosto. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3482

GENTE DE LA PAMPA

GENTE DE LA PAMPA S.A, CUIT 30-58132058-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el libro de sociedades, el dia 05 de Agosto de 1976, Folio 183, Tomo I, Resolución 13/76, comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio

Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Agosto de 2021 a las 20 hs instrumentada en Acta N° 54 del libro de Asambleas y Acta de Directorio N° 475 de distribución de cargos de fecha 19 de Agosto de 2021, ha resulto designar por el término de dos ejercicios con vencimiento el día 28 de Febrero de 2023 como Presidente a Carlos Jose Souto, DNI 11.462.475, como Vicepresidente a Ruben Omar Vicente, DNI 14.053.322 y como Director a Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Sindico Titular a Raúl Celsio Torres, DNI 12.608.077 y como Sindico Suplente a Rosana Griselda Moreno, DNI 17.023.921.
El Directorio.

B.O. 3482

LA AURELITA

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.- Escribana María Eugenia VITAL, Registro Nº 4, domiciliada en calle 9 Nº 1156, avisa: María Aurelia ALLENDE (transferente), C.U.I.T. 27-16973626-5, domiciliada en Uruguay 390, piso 17º "D" C.A.B.A. transfiere el fondo de comercio dedicado a la explotación agropecuaria, ubicada en Ruta 1 y 4, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, establecimiento "La Aurelita", domicilio Casilla de Correo 268, CP 6360, General Pico, Provincia de La Pampa, a ALLENDE GINOCCHIO AGRO S.A.U. (adquirente), C.U.I.T. 30-71631755-9, con domicilio en Parana 774, 3er piso, "A" C.A.B.A. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle 9 Nº 1156, General Pico, Provincia de La Pampa.-

B.O. 3483

ARBIT INGENIERIA SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 26 de Agosto de 2021. 1.-Mazzaferro Fernando Dario, 32 años, soltero, Argentino, Empresario, calle 23 Nº 1755 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI Nº 34.707.112, CUIL 23-34707112-9; Arana Andres Francisco, 28 años, soltero, Argentino, Empresario, calle Malvinas Argentinas 294 de la ciudad de Anguil provincia de La Pampa, DNI 37.621.183, CUIL 20-37621183-6; Diaz Carbó Daniel Esteban, 31 años, soltero, Argentino, Empresario, calle 10 n.º 775 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa. 2.- "ARBIT INGENIERIA SAS". 3.- Calle 23 Nº 1755, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) gestiones relacionadas con la presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero .
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 102000, representado por acciones 102000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. Mazzaferro Fernando Darío: 34000 acciones, Arana Andres Francisco:
34000 acciones y Diaz Carbó Daniel Esteban: 34000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta . Administrador titular: Diaz Carbó Daniel Esteban con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mazzaferrro Fernando Dario, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio, 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3483

ENLACE S.A.

La Sociedad "ENLACE S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15/12/2016, en el Libro de Sociedades, al Tomo VIII/16, Folios 22/26, según Resolución N° 437/16; expediente 1496/16 y matrícula N° 1344. Hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria Unánimes N° 4, de fecha 21 de Diciembre de 2020 se realizó la modificación del artículo primero del estatuto social. Por lo expuesto, se modifica el contrato social conforme se transcribe. "Artículo primero: Por acuerdo unánime queda constituida una sociedad anónima con la denominación "ENLACE S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad y partido de Florentino Ameghino, provincia de Buenos Aires, fijando su sede social en calle 26 N° 355 de dicha localidad. Por resolución del directorio podrá establecer oficinas, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o extranjero".
Presidente. Juan Ignacio Eder Nieto

B.O. 3483

CLINICA MODELO SA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 30 de septiembre de 2021 a las 19:00 horas en calle Avenida San Martin Este N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Fundación Colegio Médico – Sala Rene Favaloro), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS:
1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/09/2.019 y 30/09/2020, comparativos ambos ejercicios con el anterior.-
3.- Consideración de los resultados de ambos ejercicios.-
4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
5.- Elección de un Director titular por tres ejercicios, un Director titular por dos ejercicios y tres Directores suplentes. Por esta única vez se elegirán dos directores titulares a los efectos de adaptar la presente elección a los estatutos vigentes interrumpidos por la vigencia de las normas legales vigentes referidas al distanciamiento social preventivo obligatorio.-
6.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.-
7.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quorum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, Septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicios Económicos 25 y 26

Señores accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2021 a la hora 14:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional Nº 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista en conjunto con Presidencia.
2) Indicaciones por las cuales no se Convocó Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 25 – 12/2018 a 11/2019;
3) Indicaciones por las cuales se efectúa el llamado fuera de término para la Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 26 – 12/2019 a 11/2020;
4) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2018 y 30 de Noviembre de 2019.
5) Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2019 y 30 de Noviembre de 2020.
6) Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 27.
7) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019.
8) Gestión del Directorio en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020.
9) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2017/2018, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
10) Destino del Resultado del Ejercicio.
11) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
12) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato.
13) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.-

La Asamblea se desarrollará bajo estrictos protocolos de prevención de COVID-19, y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 2810 del 31/08/2021. En caso de superar la cantidad de 100 (cien) socios se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de tal Decreto.-

Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 cursando comunicación de asistencia a la misma hasta el día 21 de Septiembre de 2021 a la hora 17:00 en la sede social.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00

El Directorio
B.O. 3482

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados: El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley Nº 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, conforme situación sanitaria COVID-19, que se realizará el día 25 de Septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver Nº 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 25 de Septiembre de 2021.
2. Conforme lo dispuesto por la Disposición 10/20, la presente asamblea se llevará a cabo de manera presencial, dando cumplimiento a los protocolos consignados en la misma. Se deja constancia que conforme requisitos vigentes a la fecha la modalidad presencial será llevada cabo en la sede del Colegio con un máximo de asistentes de diez (10) personas en su interior y treinta y cinco (35) personas en su patio exterior
3. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 20 de Marzo de 2021.
4. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio Nº 15 comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y 30 de Junio de 2021.
5. Elección de seis (6) miembros del Consejo Directivo: por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente. Asimismo un (1) Vocal Titular por la renuncia de Marcos Leonel Servetti.
6. Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes.
7. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-
Lic. Roxana BAIS, Secretaria - Lic. Roberto BELLAGAMBA, Presidente.

B.O. 3483

COLEGIO MÉDICO LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Nos dirigimos a Ud. con el fin de solicitarle quiera tener a bien publicar la siguiente información institucional en el próximo Boletín Oficial: COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA - CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, Viernes 1º de Octubre de 2021 a las 12:00 Hs., Av. San Martín 655 – Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2020/2021.-
2. Renovación de Autoridades.-
a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
b) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
c) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
d) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-
3. Tratamiento Art. 19.-
4. Fijación Cuota Social.-
5. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.-
Las mesas receptoras de votos funcionarán de 09:00 a 13:00 Hs. en las sedes de Colegio Médico de La Pampa, sita en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 – Nro. 701 de la localidad de General Pico.-
En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los Asociados con derecho a voto a la hora convocada, se citará en segunda convocatoria para una hora después siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

B.O. 3483

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, septiembre de 2021

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul, convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Setiembre de 2021a las 20:30 Hs en su Cede, cita en calle Maipú 591, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos Socios presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
3. Lectura y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio 01-08-2019 al 31-07-2020.
4. Decidir llevar la cuota de Socio a $ 20,00 a partir del mes siguiente inmediato a la Aprobación en Asamblea.
5. Renovación en su Totalidad de la Comisión Directiva, por Finalización de mandato.

NOTA: Transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada para la iniciación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la misma se celebrará con los Asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3483

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO DE SPELUZZI

Speluzzi, septiembre de 2021

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 2021, a las 16:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y desde el 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
3) Renovación Total de la Comisión Directiva por cese de mandato.
4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.
La Asamblea se realizará en el exterior de la Biblioteca, respetando los protocolos establecidos para reuniones sociales por el Covid 19 (tapabocas y distancia de 2 metros entre persona y persona) y en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria.
Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales.

La Comisión Directiva
B.O. 3483

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, septiembre de 2021

Acta n° 535: En Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Agosto de 2021, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados, en su sede de calle España 1147 de esta localidad. 1) Fija fecha para realizar la nueva convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Octubre del corriente año, en el SUM de la institución. 2° Consideración de memoria y balance general, cuenta de ingresos y egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 36 cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 3° Renovación total de la Comisión Directiva completa por estar los cargos vencidos. Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las diez y treinta horas.-
Marcelino D. Barth, DNI 7.359.639 Secretario - María N. Albando DNI 3.306.494 Presidente

La Comisión Directiva
B.O. 3483

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art.:18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 08 de Octubre del año 2.021 a partir de las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 y al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.
3) Cuota Social.
4) Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.

6) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
ESTATUTOS SOCIALES ART Nº 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
PINSAK Vicente, Secretario – ABADIE Nelida, Presidente

B.O. 3482

APPAD
ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Septiembre de 2021, a las 18:00 hs, en la sede social de dicha institución, sita en calle San Martin Oeste 851 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/07/2019 hasta 30/06/2020.
3) Fijar cuota social de los asociados “activos”.
4) Fijar cuota social de los asociados “adherentes”.
5) Renovación de cargos de los Miembros de la Comisión Directiva.
La Asamblea se considerará valida sea cual fuere el número de asociados que estén después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3483

FUNDACIÓNDE SANIDAD ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DE UTRACÁN

Utracan, septiembre de 2021

La Comisión Ejecutiva de la FUNDACIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DE UTRACÁN, cita a la Reunión Anual Ordinaria de distribución de cargo para el día jueves 07 de Octubre de 2.021 a las 13,00 Horas, y a dicho efecto convoca a las Asambleas Generales de Productores conforme los procedimientos establecidos en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto de FUNSADU; a los Sub Centros de Quehue, Unanue, Colonia Santa María, Ataliva Roca, Chacharramendi, del Centro de General Acha, y del Departamento de Limay Mahuida, quienes podrán designar de la lista de dos Delegados que deberá presentarse con diez días de anticipación en el siguiente orden, en caso de corresponder:
- Centro de General Acha el día 07 de Octubre a las 09,00 Horas en la SEDE de FUNSADU San Martín y Segovia de General Acha.-
-Sub Centro de Chacharramendi el día 04 de Octubre a las 12,00 Horas en el HOTEL CHACHARRAMENDI. –
- Departamento de Limay Mahuida el día 04 de Octubre a las 17,00 Horas en SUM. -
- Sub Centro Quehue el día 05 de Octubre a las 09,00 Horas en el SALÓN COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD. -
- Sub Centro Ataliva Roca el día 05 de Octubre a las 11,30 Horas en el SALÓN DE CULTURA.-
- Sub Centro Colonia Santa María el día 06 de Octubre a las 09,00 Horas en el SUM.-
- Sub Centro Unanue el día 06 de Octubre a las 11,30 Horas en el SUM.-
Esta convocatoria tiene por objeto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
III.- Propuestas para el mejoramiento del plan de vacunación y de la Fundación.-
III.- Designación de dos (2) delegados para Reunión de distribución de cargos de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el caso de presentación de más de una lista.-

Comisión Ejecutiva de Funsadu
B.O. 3483

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, septiembre 2021

Sres. Asociados:
Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 1 de Octubre a las 16:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 – DOBLAS. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Trigésimo Octavo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
3)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Trigésimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.-
4)- Renovación total de la Comisión Directiva: Elección del Vice-Presidente, del Pro-Secretario, del Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y de un Vocal Suplente por el término de un año. Elección del Presidente, del Secretario, del Tesorero, dos Vocales Titulares y de un Vocal Suplente por el término de dos años.-
5)- Elección de los dos Revisor de Cuentas, por mandato finalizado.-
6)- Actualización de las cuotas sociales.-

La Comisión Directiva
B.O. 3483

BIBLIOTECA POPULAR
CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de septiembre de 2021 a las 15.30 horas en el local de la biblioteca ubicado en Avenida San Martín Oeste y Villegas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas a 13 de diciembre de 2020.
3. Renovación de miembros en la Comisión Directiva
4. Reconocimiento de socios colaboradores.
5. Consideración de la cuota societaria.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3483

CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado por nuestros Estatutos, convóquese a los Asociados del **"Club ESTUDIANTES"** de Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día VIERNES 24 de SEPTIEMBRE del corriente año a las 19,0o horas, sito en calle Moreno Nº 651 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente orden del día :

01º).- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
02º).- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados 01 de Julio de 2.019 a 30 de Junio de 2.020 y el ejercicio 01 de julio 2020 al 30 de junio 2021 .
03º).- Designación de la Comisión Escrutadora de votos.
04º).- Eleccion de siete (07) miembros por terminacion de mandato al 30/06/2020 , a saber : un (1) vice – presidente , un (1) pro secretario , un (1) pro tesorero , 1 (un) vocal titular 3° , 1 (un) vocal suplente 1° , 1 (un) vocal suplente 2° y 1 (un) revisor de cuentas 2°
Elección de siete (07) Miembros por terminación de mandato al 30/06/2021 , a saber : un (1) Presidente , un (1) Secretario , un (1) Tesorero , un (1) Vocal Titular 1º , un (1) Vocal Titular 2 ª , un (1) Vocal titular 4ª y 1 (un) Revisor de Cuentas 1ª .
05º).- Elección de Dos (02) Asambleístas para la firma, conjuntamente con Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea.

Art. 27 del Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto de la Sociedad sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

B.O. 3483

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS PAMPEANOS

General Pico, Septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 19.00 horas en el Galpón de la Asociación cito en calle 23 nº 2725 de la ciudad de General Pico, para considerar los

ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados presentes para firmar el acta.
2. Breve explicación de las causas por la cual las asambleas no fueron llevadas a cabo en término.
3. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/19.
4. Poner en consideración la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/20.
5. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato.

La Comisión Directiva.

B.O. 3483

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY

Toay, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

"Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 20:00 horas, la cual se llevará a cabo en nuestras instituciones sita en Boulevard Brown Nº 1979 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2) Designación de dos socios presentes para refrendar al Acta;
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y demás anexos del ejercicio finalizado al 31/12/2020; Consideración y aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas".

Ozán Rubén Presidente – Galvan Pablo, Secretario

B.O. 3483

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOTBALL CLUB

Alta Italia, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Alta Italia Football Club convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 23 de septiembre de 2021, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Independencia y Primer Consejo de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
3) lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 01/01/2019 y el 31/12/2019.
4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.

Toselli, Patricio Ignacio Presidente - Clemente, Ángela Secretario

B.O. 3483

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SPELUZZI

Speluzzi, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, el día 1º de octubre de 2021 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre el 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y entre el 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta por cese de mandato.
4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar (12 meses de antigüedad), debiendo estar al día con las cuotas sociales.

Se celebrará respetando todos los Protocolos vigentes para reuniones sociales por el Covid 19. Distanciamiento social de 2 m. y alcohol en la entrada. Llevar tapabocas.

Analía Trejo, Secretaria - Miguel Rodríguez, Presidente.

B.O. 3483

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15º del Estatuto vigente de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2021 a partir de la hora 9:00 en su sede, Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, de los Ejercicios correspondientes a los periodos 2019-2020 y 2020-2021.
4. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por aplicación del nuevo Estatuto.
5. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Nombramiento de socios Fundadores, Vitalicios y Honorarios.
7. Valor de la cuota social anual.
8. Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de Asamblea.

Miryan Ana P. de Pérez, Secretaria - Elena I. Gil Gatica, Presidente.

NOTA: De conformidad con lo que determina el Estatuto que rige a la Institución, cumplida una hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

B.O. 3483

ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el domingo 3 de Octubre del corriente año a las 10:00 horas en la sede de la institución sito en calle J. V. González Nº 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente firmen el acta de Asamblea.-
2) Comunicar a los asociados lo realizado por la Comisión Directiva durante el periodo octubre de 2015 hasta el día de la fecha.-
3) Consideración de la memoria, estados contable e informes de revisores de cuentas correspondiente al ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-
4) Elección de diez (10) socios para cubrir los cargos vacantes para conformar la nueva Comisión Directiva.-

La Comisión Directiva.

B.O. 3483

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas Nº 405, de esta localidad, el día jueves 30 de Setiembre de 2021, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de las Memorias de la Comisión Directiva que comprenden los ejercicios indicados en el exordio;
b) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados el día 31 de Enero del 2020 y al día 31 de Enero de 2021;
d) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social.
e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva.
B.O. 3483

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO

Abramo, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: Tenemos el agrado de convocar a uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 2021 a las 16 hs. En el salón situado en Av. Belgrano Nº: 347 de la localidad de Abramo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
3) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio Nº: 9 y 10, cerrados el treinta y uno de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente .-
4) Elección de 4 socios para formar la mesa escrutadora.-
5) Renovación total de la comisión directiva.-
6) Elección de dos revisores de cuentas.-
Esperando contar con vuestra grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atte.

La Comisión Directiva
Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios.Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.

B.O. 3483

ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHIN - MACACHIN (LA PAMPA)

Macachín, septiembre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La "ASOCIACION CIVIL AERO CLUB MACACHIN" convoca a los Sres. Asociados y al Público en general a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 08 de OCTUBRE de 2021 a las 19:00hs. y 21:00hs respectivamente en la Sede social de la misma, sita en Pucará y Simón Bolívar, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Designación de 2(dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2.- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicio 2019 y 2020
3.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1- Venta Tractor Marca CASE
2- Venta Desmalezadora Marca Macagro
SERGIO MIGUEL ANGEL WILBERGER, Presidente - SEPULVEDA ELDA NOEMI, Secretaria.

B.O. 3483

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA

Colonia Menonita, septiembre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 1 de octubre de 2021 a las 18 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2020.
3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondiente al Ejercicio iniciados el 01/01/2020 al 31/12/2020.
4- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
PETER BLATZ LOEWEN – Presidente - WIEBE WIELER PEDRO – Secretario -

B.O. 3483

CONCURSOS
RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 89 -2-IX-21- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 050/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL OBRERO- EQUIPISTA "A"- OPERADOR DE EQUIPOS DE LABORATORIO- CLASE X.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Julio Norberto MAYO	5,10/10	7,25/10	12,35/20

Res. de Pres. N° 90 -2-IX-21- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 045/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO" – OFICIAL 2º - SEÑALAMIENTO - CLASE XIII – ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
IGLESIAS, José María	3,10/10	7,67/10	10,77/20

Res. de Pres. N° 91 -3-IX-21- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 052/21 que como anexo I forma parte Integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE VIII – JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA – CONSULTA DE PRECIOS – DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
BRAÑAS, DORIS LILIANA	5,00/10	9,00/10	14,00/20